



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTES Y LA  
AFECTACIÓN A SU DESARROLLO INTEGRAL EN SAN JUAN DE MIRAFLORES  
2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADO

**AUTORES**

ASHLY SUZETH FRANCO ALVARADO

ORCID: 0000-0002-0520-3603

SERGIO GERARDO NÚÑEZ ESPINOSA

ORCID: 0000-0002-4921-6940

**ASESOR**

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO

ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2019**

### **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación va dedicado a mis padres, Hugo Franco Bustamante, Juana Alvarado Valencia y a mis hermanas Mayte y Nadia Franco Alvarado. Por todo el apoyo brindado, por su inmenso amor y comprensión e importante apoyo incondicional durante mi vida académica.

**Ashly Franco Alvarado**

A Julio y Marisol mis padres, como también a mis hermanos Julio y Marco por todo el apoyo brindado, por su inmenso amor y comprensión, e importante apoyo durante mi vida académica.

**Sergio Gerardo Núñez Espinosa**

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos infinitamente a Dios por habernos brindado la oportunidad para poder realizar la presente tesis, que nace por la falta de participación por parte del estado para proteger a los niños, siendo éstos los más vulnerables en la sociedad. Estamos en la búsqueda de una vida digna y la inmensa consideración por una justicia verdadera, defendiendo los derechos fundamentales de los niños y hacerlos respetar.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	9
<b>ABSTRACT</b> .....	10
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	11
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	15
1.2. Formulación del problema.....	18
1.3. Objetivos de la investigación.....	18
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	19
1.5. Limitaciones de la investigación.....	20
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	22
2.2. Bases teóricas y científicas.....	28
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	46
<b>CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de la investigación.....	49
3.2. Población y muestra.....	49
3.3. Hipótesis.....	50
3.4. Variables – Operacionalización.....	51
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	54
3.6. Procesamiento de los datos.....	54
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	56
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	61
4.3. Contrastación de hipótesis.....	79
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	83
5.2. Conclusiones.....	84
5.3. Recomendaciones.....	85
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Población de estudio
Tabla 2	Muestra objeto de estudio
Tabla 3	Operacionalización de la variable independiente
Tabla 4	Operacionalización de la variable dependiente
Tabla 5	Procesamiento de casos
Tabla 6	Alfa de Cronbach
Tabla 7	Estadística de total de elementos
Tabla 8	Resultado de, considera que, en caso de colisión entre el principio del interés superior del niño y el debido proceso, debe ponderar el primero
Tabla 9	Resultado de, considera que, el trabajo infantil es una actividad que pone en riesgo el principio del interés superior del niño
Tabla 10	Resultado de, considera que, los operadores de justicia tienen el deber de garantizar la protección del principio del interés superior del niño en cada proceso judicial
Tabla 11	Resultado de, considera que, los tratados cumplen una labor muy importante con respecto a los menores como sujeto digno de interés y protección
Tabla 12	Resultado de, considera que, la Constitución Política del Perú debe tener trascendencia fáctica, política y judicial al momento de resolver conflictos en materia de niños y adolescentes
Tabla 13	Resultado de, considera que, la desigualdad de criterios de los operadores de justicia al momento de aplicar el principio del interés superior del niño, ocasiona vulneración de los derechos fundamentales de los mismos
Tabla 14	Resultado de, considera que, los procesos de tenencia tienen un impacto positivo en el bienestar e integridad de los niños y niñas
Tabla 15	Resultado de, considera que, los niños padecen las consecuencias de los problemas en la familia
Tabla 16	Resultado de, considera que, la sociedad cumple un rol trascendente en el desarrollo del niño y adolescente

Tabla 17	Resultado de, considera que, todos los niños tienen una seguridad alimentaria
Tabla 18	Resultado de, considera que, en teoría el derecho a la educación es gozada por todos los niños
Tabla 19	Resultado de, considera que, la falta de agua y el saneamiento inadecuado conlleva a un deficiente desarrollo integral del niño
Tabla 20	Resultado de, considera que, todos los niños deben tener acceso a un centro de salud gratuito
Tabla 21	Resultado de, considera que, el Estado protege la integridad de los niños y niñas
Tabla 22	Resultado de, considera que, todos los niños de 7 a 12 años deben manifestar su opinión en conflictos judiciales
Tabla 23	Resultado de, considera que, el Estado peruano debe adoptar medidas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes
Tabla 24	Resultado de, considera que, los padres cumplen un papel fundamental en la recreación del niño, niña y adolescente
Tabla 25	Resultado de, considera que, la desintegración familiar conlleva a la alteración del bienestar del niño
Tabla 26	Contrastación de la hipótesis general
Tabla 27	Contrastación de la hipótesis específica 1
Tabla 28	Contrastación de la hipótesis específica 2

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado de, considera que, en caso de colisión entre el principio del interés superior del niño y el debido proceso, debe ponderar el primero
- Figura 2 Resultado de, considera que, el trabajo infantil es una actividad que pone en riesgo el principio del interés superior del niño
- Figura 3 Resultado de, considera que, los operadores de justicia tienen el deber de garantizar la protección del principio del interés superior del niño en cada proceso judicial
- Figura 4 Resultado de, considera que, los tratados cumplen una labor muy importante con respecto a los menores como sujeto digno de interés y protección
- Figura 5 Resultado de, considera que, la Constitución Política del Perú debe tener trascendencia fáctica, política y judicial al momento de resolver conflictos en materia de niños y adolescentes
- Figura 6 Resultado de, considera que, la desigualdad de criterios de los operadores de justicia al momento de aplicar el principio del interés superior del niño, ocasiona vulneración de los derechos fundamentales de los mismos
- Figura 7 Resultado de, considera que, los procesos de tenencia tienen un impacto positivo en el bienestar e integridad de los niños y niñas
- Figura 8 Resultado de, considera que, los niños padecen las consecuencias de los problemas en la familia
- Figura 9 Resultado de, considera que, la sociedad cumple un rol trascendente en el desarrollo del niño y adolescente
- Figura 10 Resultado de, considera que, todos los niños tienen una seguridad alimentaria
- Figura 11 Resultado de, considera que, en teoría el derecho a la educación es gozada por todos los niños
- Figura 12 Resultado de, considera que, la falta de agua y el saneamiento inadecuado conlleva a un deficiente desarrollo integral del niño
- Figura 13 Resultado de, considera que, todos los niños deben tener acceso a un centro de salud gratuito

- Figura 14 Resultado de, considera que, el Estado protege la integridad de los niños y niñas
- Figura 15 Resultado de, considera que, todos los niños de 7 a 12 años deben manifestar su opinión en conflictos judiciales
- Figura 16 Resultado de, considera que, el Estado peruano debe adoptar medidas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Figura 17 Resultado de, considera que, los padres cumplen un papel fundamental en la recreación del niño, niña y adolescente
- Figura 18 Resultado de, considera que, la desintegración familiar conlleva a la alteración del bienestar del niño



# EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTES Y LA AFECTACIÓN A SU DESARROLLO INTEGRAL EN EL SISTEMA PERUANO

ASHLY SUZETH FRANCO ALVARADO

SERGIO GERARDO NÚÑEZ ESPINOSA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

El objetivo de estudio del presente trabajo de investigación, es determinar la relación que existe entre el Principio del Interés superior de niño y la afectación a su desarrollo integral. Por excelencia esta investigación ha sido consignada de tipo básico puro en la que hemos recolectado información sustancial de diferentes teorías, ensayos, tesis, doctrina, jurisprudencia, etc. Obteniendo como trabajo final una conclusión respecto al problema de investigación. Así mismo, esta investigación concentra un diseño descriptivo correlacional, afirmando así, que existe cuantiosa relación entre las dos variables de estudio y sobre todo es un diseño no experimental a medida que las variables que describen situaciones ya existentes en su entorno natural. La población estuvo conformada por magistrado, secretario y asistentes judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, haciendo un total de 415. Así mismo, para la determinación de la muestra se empleó el muestreo no probabilístico, habiendo seleccionado al 20% de la población del cual dio como resultado a 83 especialistas en materia de familia. Se empleo la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario.

**Palabras clave:** principio de interés superior del niño, desarrollo integral, derechos fundamentales, bienestar social.

**THE PRINCIPLE OF THE SUPERIOR INTEREST OF THE CHILD AND  
ADOLESCENTS AND THE AFFECTION OF THEIR INTEGRAL DEVELOPMENT  
IN THE PERUVIAN SYSTEM**

**ASHLY SUZETH FRANCO ALVARADO**

**SERGIO GERARDO NÚÑEZ ESPINOSA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The study objective of this research work is to determine the relationship that exists between the Principle of the Best Interest of the child and the impact on their integral development. Par excellence, this research has been consigned of a pure basic type in which we have collected substantial information from different theories, essays, theses, doctrine, jurisprudence, etc. Obtaining as final work a conclusion regarding the research problem. Likewise, this research concentrates a correlational descriptive design, thus affirming that there is a substantial relationship between the two study variables and above all it is a non-experimental design as the variables that describe situations already existing in their natural environment. The population was made up of magistrate, secretary and judicial assistants of the Superior Court of Justice of South Lima, making a total of 415. Likewise, for the determination of the sample, non-probabilistic sampling was used, having selected 20% of the population. population which resulted in 83 specialists in family matters. The survey technique and the questionnaire instrument were used.

**Keywords:** principle of the best interest of the child, comprehensive development, fundamental rights, social welfare.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación que presentaremos a continuación, está enmarcado acerca el principio del interés superior del niño y la afectación del desarrollo integral. Tiene por objetivo determinar ciertas estrategias cuya finalidad busca garantizar la protección de los menores ya que en la actualidad existen muchos casos en lo que sus derechos de los todos los niños se han visto afectados.

El principio del interés superior del niño, es considerado uno de los temas más relevantes de nuestro ordenamiento jurídico. En efecto, esto se debe a que es un mandato regulado por normas cuyo fin es el respeto y atención a cada etapa de la vida del niño a partir de la búsqueda de su bienestar, su ejercicio y no restricción de sus derechos. Por lo cual, en el Perú, el estado que se encuentra los derechos de los niños se encuentra en un estado crítico. De hecho, el gobierno actúa y trata de progresar a diario, pero el resultado todavía no es contundente, por lo que existe una vulneración en un porcentaje reducido de las poblaciones necesitadas.

También podemos hacer referencia que el principio del interés superior del niño se encuentra directamente vinculado con su desarrollo integral. Ya que, al hablar de este tema, nos estamos refiriendo a un conjunto de normas fundamentales que busca garantizar la protección de los niños, ya que numerosos niños viven en situaciones de decadencia que ponen en riesgo su salud y causan diversos efectos negativos para el niño, esta consecuencia se da por la mala praxis de las instituciones públicas encargadas de resguardar el bien estar del menor, vulnerando el principio del interés superior del niño a la vez poniendo el riesgo su desarrollo integral. Por ello, en esta investigación ha considerado los antecedentes internacionales y locales a fin de obtener información acerca de esta problemática. Por consiguiente, el principio del interés superior del niño como hace referencia la ley 30466, ley que estipula ciertos

parámetros y garantías procesales a fin de considerar fundamental acerca del interés superior del niño, que se encuentra respaldado en el artículo 2, inciso 1 de la constitución política del Perú. Cuyo objeto es garantizar la protección mediante las instituciones públicas y privadas.

Es importante resaltar, que el marco legal mencionado en el párrafo anterior no es tomado en cuenta en la actualidad, ya que existes un alto índice de población que refleja el deficiente accionar por parte del estado, ya que a causa de ello los menores de edad se ven en la obligación de realizar actividades a temprana edad que ponen en riesgo su desarrollo integral.

Es preciso señalar, que sería muy importante establecer estrategias y programas reales, centrados en salvaguardar el bienestar de los menores con referentes a los distintos aspectos de su vida ya sea, tanto en su salud, a una educación, a obtener una igualdad de oportunidades dentro de la sociedad. Ello serviría como una iniciativa a que estos derechos sean respetados por todos. Pero primero, se debería empezar con la sensibilización. Segundo, desarrollar ciertas actividades en la cual coopere con el bien estar de todos los niños.

El desarrollo de la tesis conforma los siguientes capítulos:

Capítulo I. Problema de investigación. Se define y se explica acerca de la situación problemática que está surgiendo, formulación de preguntas general como específicas, formulación del objetivo general y específicos como también ciertas limitaciones que se tuvieron que considerar.

Capítulo II. Marco teórico. Se explica los antecedentes internacionales, nacionales y locales, las bases teóricas del principio superior del niño y el desarrollo integral del niño. La importancia que tiene la fomentación de políticas públicas y, la regulación constitucional, institucional y legal, la triangulación teórica.

Capítulo III. Marco metodológico. Se desarrolla el tipo de investigación que se está llevando a cabo, el diseño de investigación, hipótesis general, población y muestra, variables, matriz de elaboración de instrumentos, método y técnicas e instrumentos de recolección de datos y plan de análisis estadísticos de datos.

Capítulo IV. Análisis e interpretación de datos. En este capítulo, se precisa que después de un análisis, se determinó mediante el instrumento de recolección de datos la población y muestra mediante los profesionales en derecho conocedores de la materia del principio de interés superior del niño, niña y adolescentes y la afectación al desarrollo, ya que existe muchas vulneraciones de los derechos del niño, niña y adolescentes mediante a ciertas actividades que no son parte de su libre desarrollo relacionado a un ambiente saludable para ellos. Estas premisas están representadas en tablas y gráficos estadísticos.

Capítulo V. Discusiones, conclusiones y recomendaciones. Se determino la discusiones, conclusiones y recomendaciones referente a la temática de estudio.

Se agradece inmensamente a todas las personas que ayudaron en el desarrollo de la presente investigación.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

El principio del interés superior del niño, es considerado un principio de gran importancia y por excelencia en la búsqueda de custodiar los derechos del niño, también ha sido considerado uno de los temas más relevante en el contexto mundial, porque existen numerosos convenios que regulan el resguardo hacia los derechos de estos menores.

De este modo, ámbito reglamentario de la república de Perú, el Estado tiene la misión de garantizar el cumplimiento de estos derechos, pero la realidad a demostrado que el cumplimiento de estas disposiciones no ha tenido los logros esperados, por ello, en el Perú el estado en que se detectan los derechos de los niños es complicado aunque el gobierno se manifieste y trate de progresar a diario, pero el resultado todavía no ha sido contundente, por lo que trae ciertos efectos mediante porcentajes menores de los lugares que necesitan algún tipo de ayuda. Es preciso señalar que muchos niños se encuentran en situaciones negativas que afectan su estado de salud, por ello, provoca múltiples consecuencias irreversibles para su porvenir. Por ello, existe hoy en día una problemática respecto a los derechos del niño, los cuales se muestran vulnerados, entre ella se encuentran: el derecho a la educación, el a la libertad de expresión, a la participación, a la alimentación, entre otros.

Estas situaciones se dan, como consecuencia de la mala praxis de las instituciones públicas encargadas de resguardar el bienestar del menor. Desde esta perspectiva, se afirma que los principales problemas o causas que vulneran de manera negativa a los niños en el Perú son: La decadencia, derecho a la salud, trabajo infantil, explotación infantil, discriminación, etc. Sin duda estos acontecimientos vulneran el interés superior del niño.

En este sentido, el Estado peruano estableció la Ley 30466 (2016) ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, entre los cuales se destaca el artículo 2 que señala lo siguiente: “El interés superior del niño es un derecho, que proporciona al niño y garantiza el bienestar de él, de cualquier acción que vaya en contra de su integridad moral, física o social” (p. 2).

Este principio, es uno de los principios jurídicos más preciados, en la toma de decisiones judiciales, tal vez porque está en relación con los derechos fundamentales, también se encuentran las garantías de la tutela judicial efectiva del menor de edad.

López (2015) afirma que: “El interés superior de los niños es el principio fundamental y de aplicación obligatoria por los Estados” (p. 55).

También, cabe mencionar que estos menores están amparados constitucionalmente, de ahí que el legislador está en la obligación de establecer las disposiciones para garantizar su interés superior. En ese sentido, el artículo 2 inciso 1 y 2 de la Constitución Política del Perú (1993) refiere que: “Toda persona tiene derecho: a la defensa, respeto de dignidad, vida, identidad, integridad, libre desarrollo y bienestar, igualdad, entre otros” (p. 1).

Sin embargo, por mucho que existan ciertas bases legales en favor de los niños, no garantiza de toda la protección jurídica, debido a que la complejidad de las situaciones hace que hoy en día, sea común observar a, niños trabajando, mendigando, en situaciones extremas, desnutridos, entre otros, el escenario tiene lugar a la ciudad de San Juan de Miraflores 2019.

Una posible solución al problema sería que, el Estado Peruano implemente un (Plan estratégico de desarrollo) para que, a través de ciertas personas jurídicas asignadas, puedan amparar los derechos de todos los niños, de la infancia y



adolescencia, y de esa forma se logre desarrollar programas para que consigan un futuro mejor y con igualdad de oportunidades, y de esa forma se logre obtener una satisfacción jurídica.

Por otra parte, la vulneración del interés superior del niño configura la afectación al desarrollo integral, siendo perjuicios que ponen a la deriva la integridad de los menores, ya sea por diversos factores como: trabajo infantil, desintegración del hogar, demandas contenciosas sobre su tenencia, entre otros. Por lo tanto, estas aberraciones irrumpen la protección hacia los infantes.

Entre tanto, los conocedores en psicología y educación han expresado que en los últimos años que, existen otros problemas que generan incertidumbre sobre el futuro de los niños, ya que aparte de la pobreza los factores de falta de educación, conflictos de guerra, negligencias, etc., repercuten negativamente en el estatus social del menor, transgrediendo sus derechos.

Por lo que se esclarece las violaciones de los derechos de la infancia de manera inconsciente. Esto es en situaciones no voluntaria, que se reafirman en las familias porque se originan de conflictos paternos que muchas veces terminan en procesos judiciales, que afectan en su desarrollo integral, generando así efectos interfiriendo en su autonomía y que posteriormente tengan efectos negativos. Un niño desdichado es un inminente dilema para la sociedad.

Es importante señalar que existen posibles soluciones que se tienen que considerar para poder obtener un mejor desarrollo progresivo acerca de la erradicación de la violencia del niño, como, por ejemplo: Promover y prestar apoyo a los servicios para los niños, Aplicar la legislación y las diferentes políticas que amparan a los niños. Ya que si se considera estas estrategias se podría llevar a cabo

la prevención y el cuidado responsable de estos menores, y así se garantizaría su estabilidad en diferentes aspectos de su vida.

Ante estas consideraciones expuestas, en este estudio se medirá el problema mediante el enfoque cuantitativo, a fin de esclarecer el grado del problema y con ello, establecer una posible solución.

## **1.2. Formulación del problema**

### ***Problema general***

¿En qué medida la vulneración del principio del interés superior del niño pone en riesgo su desarrollo integral del menor en el distrito de San Juan de Miraflores 2019?

### ***Problemas específicos***

¿Cuáles son las causas que conllevan a que se genere la vulneración del principio del interés superior del niño en el distrito de San Juan de Miraflores 2019?

¿Cuáles son los factores que ponen en riesgo el desarrollo integral del niño en el distrito de San Juan de Miraflores 2019?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### ***Objetivo general***

Determinar en qué medida la vulneración del principio del interés superior del niño ponen en riesgo su desarrollo integral en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

### ***Objetivos específicos***

Determinar cuáles son las causas que conllevan a que se genere la vulneración del principio del interés superior del niño en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

Determinar cuáles son los factores que ponen en riesgo el desarrollo integral del niño en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

#### **1.4. Justificación e Importancia de la investigación**

El Estado Peruano debe de reforzar el rol de protección y de prevención, ya que de lo mencionado se sabe que la pobreza es el principal factor para que los niños y adolescentes trabajen, poniendo en riesgo su desarrollo integral. Siendo el trabajo infantil un factor que puede ser peligrosos para su salud. La importancia, radica en explicar la situación en la que se encuentra nuestro sistema nacional, haciendo mención a las dificultades que padecen los niños y adolescentes al verse vulnerado sus derechos.

##### ***Justificación teórica***

Se ha podido constatar que esta problemática ha tenido relevancia jurídica, puesto a que diversos autores han expresado que el Principio del interés superior del niño está en la cúspide del ordenamiento jurídico, y que por ello no debería de haber obstaculizaciones en el cumplimiento de los derechos del niño.

##### ***Justificación metodológica***

La metodología que aplicara en este proyecto de investigación será las encuestas, ya que se realizaran preguntas a magistrados, secretarios y especialistas, los mismos que formaran parte de la nuestra población. posterior a ello, se determinará de acuerdo a la aplicación de nuestro instrumento la muestra correspondiente a nuestra investigación, dado a que el enfoque cuantitativo establece la obtención de resultados mediante escala numérica y se encuentra representados en gráficos.

##### ***Justificación practica***

Es necesario que el Estado Peruana tome ciertas medidas, ya que si bien es cierto que existen bases legales que protegen a los niños y adolescentes, no han sido eficaces, por el simple hecho de que sigue existiendo factores que dificultan el

bienestar de los niños. En base a eso, el Estado debería de implementar algunos mecanismos que ayuden a resguardar el bienestar de los niños.

### **1.5. Limitaciones de la investigación**

Se acontecieron pocas limitaciones, al margen de contar con una amplia información acerca de este tema, fuente de información, teorías, doctrinas, tesis, ensayos, y leyes.

#### ***Limitación temporal***

El tiempo no fu impedimento para realizar la tesis. Por ello, este estudio abarco el año 2019.

#### ***Limitación económica***

Los desembolsos que genera esta investigación están asumidos por los investigadores, para que los objetivos planteados en esta presente investigación sean manejados adecuadamente.

#### ***Limitaciones bibliográficas***

Los recursos bibliográficos se manipularon de manera adecuada las unidades de información como libros, tesis de repositorios de internet, etc.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

Con esta secuencia se exteriorizará las investigaciones realizadas por diferentes autores en etapa anterioridad.

### ***Antecedentes internacionales***

Cáceres y Lagos (2018) mediante su estudio que refiere al interés superior del niño. Establece la aplicación del método dogmático, al igual que el método empírico mediante el análisis jurisprudencial. Sin duda, el principio del interés superior del niño, es denominado “fundamental”, ya que se aplicará en todo el proceso con el objeto de resguardarse el interés del niño, en efecto esta aseveración es tomada en cuenta en numerosos procesos como consecuencia de que existen diversos convenios internacionales que garantizan y regulan el interés superior del niño.

Martínez (2017) mediante su informe final sobre, la vulneración del interés superior del niño. Refiere que en Ecuador ha ido en aumento el índice de divorcios, tal como señala los números establecidos por la institución que se encarga de las Estadísticas y los Censos, por tanto, se logra evidenciar que diversos hogares se han desintegrados y que debido a ello ha surgido conflictos por la custodia de los hijos, configurándose que esta situación perjudica arduamente al entorno familiar, teniendo entre los más afectados a los menores por producto de las separaciones. Por ende, los encargados de administrar justicia deben de lidiar y dar solución a esta problemática a fin de resguardar el interés de los niños, y que además ambos padres logren llegar a un acuerdo para que ambos tengan posibilidades de ver a los hijos.

Oliveros (2013) mediante su investigación sobre, vulneración del interés superior de la niña, niño y adolescente. Se sabe que mediante la adopción se tutela al menor desamparado, relevando las carencias presentadas durante el ciclo que corresponde a la creación global de su personalidad. Por tanto, es otorgar una familia,

q quienes por diferentes motivos no la tienen, por lo que se constituye un objetivo esencial al darse prosperidad al interés superior del niño, en lo que respecta al entorno de adopción. Sin embargo, surge la duda sobre si eficazmente se cumple los lineamientos de los procesos de adopción, ya que no de no cumplirse los lineamientos de adopción, ello resultaría una vulneración a los derechos del menor, por lo que los jueces deben de verificar el cumplimiento de los lineamientos para que el menor pueda tener una familia que lo acoja y le brinde todo el afecto del cual careció, por tanto, debe darse una modificación de las normas para fortalecer el interés del niño.

Alvarado (2011) mediante su investigación sobre, vulneración al interés superior del niño. Si investigación se basa en la vulneración del principio del interés superior del niño por medio de las impugnaciones invocadas en el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, en Litis con la ley penal de Alta Verapaz. Es decir, se discute sobre el porqué Salas de Apelaciones abordan las apelaciones sobre esta materia, a pesar de que la institución competente para resolver esta materia es la Sala de la Niñez y Adolescencia, por lo que se entra en conflicto con la Ley Penal. Dejando de lado que el interés superior del niño, se configura como el bienestar y protección del menor, razón por el cual el Estado debe de crear más juzgados los cuales se encarguen de acotar la materia de los niños y de esa forma se evite entrar en conflicto con la Ley Penal. En conclusión, se ha verificado que en Guatemala la legislación jurídica padece de una errónea distribución de la competencia de segunda instancia de la niñez y Adolescencia en conflicto con la Ley Penal.

Aguilera (2008) mediante su investigación sobre, la resolución del juez de familia. Generalmente con frecuencia se tiene conocimiento sobre ciertos problemas que conciernen a la familia ya sea por diferentes factores, pero el punto vital es el

cuidados de los hijos, por lo que el juez debe de motivar la resolución que emite sobre la tenencia de los hijos, sin embargo lo que se cuestiona es la existencia o inexistencia del juez para establecer los criterios de equidad, ya que ello puede significar una praxis irregular, pero se especula que las normas son relativas al no haber una amplia regulación, a pesar de que la doctrina señala que las autoridades de justicia deben de brindar seguridad jurídica, pero al no percibirse una contundente regulación se asevera que las resoluciones de esta materia no surtirán los efectos esperados.

Velásquez (2007) mediante su investigación sobre, el principio de interés superior del niño. Esta indagación desarrolla un análisis minucioso, en lo que respecta la desintegración de los conyugues ya sea mediante divorcio o separación, sin importar que sean por mutuo acuerdo o de índole contencioso, pero lo arduo de esto se debe a que acarrea la lucha por la tenencia de los menores la cual puede significar un agravio al interés superior del niño. Sin embargo, esta adversidad es resuelta por un juez de familia, quien a pesar de ser la persona idónea para remediar esta Litis, no tienen en consideración la opinión del menor dándose a entender que omite el principio del interés superior del niño, el cual está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, originando una afectación a los derechos del menor. El divorcio es denominado como un riesgo de la desintegración familiar, por lo que los convenios internacionales deben de priorizar la integridad y bienestar de los niños, tal como lo establece “La Convención sobre los Derechos del Niño”, debe de haber una garantía que resguardarse el bienestar del menor y que por ello en los procesos de divorcio el juez debe tener prioridad por el bienestar del menor, a fin de garantizar sus derechos e integridad.

Chanquín (2005) mediante su investigación sobre inobservancia del interés superior del niño. Las entidades encargadas de impartir justicia deben de fiscalizar y



garantizar el bienestar del niño, basándose en que los derechos del menor son de naturaleza fundamental y que de ello denota el deber del Estado en brindar una seguridad jurídica sobre esta índole. Sin duda estas aseveraciones emanan de un organismo internacional el cual es considerado como formidable, haciendo mención a La Convención sobre los Derechos del Niño, el cual es fruto del esfuerzo de los Estados de derecho, ya que en ello se suscribe y consolida todos los lineamientos y deberes de las Naciones en proteger la integridad de los niños sin distinción alguna.

### ***Antecedentes nacionales***

Arcana (2018) mediante su investigación sobre, el interés superior del niño en la variación de tenencia. Este estudio emplea un diseño no experimental, y abarca el instrumento del cuestionario. La investigación guarda el objeto de determinar en qué forma la administración del interés superior del niño implica en la modificación de la tenencia. Por ende, la familia debería ser primordial para la sociedad, aun así, la problemática nace cuando la pareja que la conforma está en situación dificultosa, teniendo como destino la separación, pero lo más arduo es determinar la tenencia de los hijos y que antes la separación de sus padres surge el debate de determinar quién se quedara con la tenencia, esos prejuicios pueden lesionar la integridad del menor. Por lo tanto, las normativas jurídicas se encargan de brindar protección al menor hasta que se establezca quien se quedara con la tenencia, dado a que el rol del estado es el de velar por el interés del menor. A ello se suma la probabilidad de que los padres logren conciliar a fin de que cada uno tenga oportunidades de ver y convivir con los hijos por medio de un acuerdo en un acta de conciliación. Lo ciertos es que ambos padres deben de velar por la integridad y bienestar de sus hijos.

Chávez y Chevarría (2018) en su informe final sobre, estudio sobre la tenencia del niño. Esta tesis proyecta que se realice un análisis en los procesos judiciales sobre

la tenencia del menor, es decir debe realizarse una visualidad enfocada en los menores, alegando que debe de tomarse en cuenta la opinión de los menores los cuales podrían ser esenciales en los procesos en que se discute su tenencia. Por lo tanto, el configurar un sistema que este enfocada en resguardar los derechos de los niños en los diferentes ámbitos de su vida, garantizando sus derechos fundamentales e inherentes, y que ello contribuya a innovar un cambio en la legislación peruana. Aun así, se continúa aconteciendo unas cuantas dificultades en la resolución de estas materias, del cual es común observar una lentitud en los procesos judiciales y que además los magistrados deben de priorizar el bienestar del menor a fin de su integridad que inafectada a los procesos judiciales que discuten su tenencia.

Cueva (2017) mediante su investigación sobre, la vulneración del interés superior del adolescente. Ese ensayo busca examinar el estado de abandono declarado judicialmente hacia un adolescente se consolida como favorable para él, ósea si el adolescente no permanece con su familia, ser extraído de ese lugar para ir a un hogar diferente, o tal vez que el adolescente continúe permaneciendo con su familia teniéndose en cuenta que no es apropiado para él, aun así se cuenta con un riguroso control de asistencia social por parte de psicólogos con la finalidad de establecer en qué casos se transgrede los intereses de estos menores.

Rojas (2017) mediante su investigación sobre, vulneración del interés superior del niño. Este ensayo acoge un tipo investigación básica o teórica, y por consiguiente adquiere un nivel descriptivo, así mismo lleva la esencia de un diseño no experimental. Ante los sucesos de desprotección de los progenitores y el conjunto familiar, se ha evidenciado que numerosos niños y adolescentes, están padeciendo la situación de abandono o en estado de vulnerabilidad, y por ello el Estado debe de cumplir el rol sustitutorio, por lo que esta forzado a brindar unas medidas de carácter

de protección apropiadas, con el propósito de restablecer los derechos lesionados, pero a pesar de ello en lugar de llevar a cabo una idónea función jurídica, expide normas que restringen la aplicación de ciertos derechos, del cual lo más arduo está en que se encuentra lesionando el Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente, el cual es materia de análisis. Es decir, el menor sabe dentro de sí mismo con quien se siente como conviviendo, con sus padres consanguíneos o con terceros, por lo que surge un problema en determinar la tenencia del tenor y en consecuencia ello conlleva a que se lesiona el interés superior del niño. Por lo tanto, el juez de familia debe de analizar todos los aspectos del menor sobre con cuales personas que convive se siente cómodo, ya que separarlo de ellos podría dañar su integridad.

Quispe (2017) en su investigación sobre, el incumplimiento de la obligación alimentaria. Este ensayo acarrea un tipo de estudio jurídico descriptivo, así mismo se empleó la técnica de la encuesta. Por consiguiente, ese ensayo refleja la vital trascendencia del entorno familiar, el cual hace mención al tema de alimentos, desde su procreación el cual es simbolizado como un derecho fundamental, pero la realidad refleja se viene generando el incumplimiento del deber alimenticio por parte de los encargados de asumir esa necesidad indispensable y que es de índole fundamental. Por ende, el derecho de alimentos se ha instaurado de manera progresiva por ser denominado un derecho fundamental. Pero lo cierto es que debe de analizarse con certeza estas materias, ya que como se sabe la carencia de pensión alimenticia vulneraría el interés superior del niño, pero también debería esclarecerse la condición económica del obligado, es decir debe de establecerse un acuerdo en el que el obligado establezca una pensión de alimentos favorable para el niño, que a la misma vez ello no significa una afectación para la subsistencia del obligado. En conclusión,

debe de establecerse un trato justo y equitativo en la determinación de pensión alimenticia.

Medina (2016) mediante su investigación sobre, vulneración del interés superior del niño. Argumenta que el único encargado de juzgar a un niño o adolescente es un juez de familia, por medio de una medida de protección ya sea en un albergue para menores o en su referido hogar, aun así ciertos niños o adolescente entre 12 y 14 años adquieren costumbres negativas y que por ello infringen los preceptos penales, desde esta óptica se dice que ha ido en aumento los decretos de reclusión en un albergue de resguardo especial, ya que estos guardan el objeto de asilar a estos menores en estado de vulnerabilidad, por tanto, ciertos funcionarios de los establecimientos para menores muestran su disconformidad de asilar a estos menores, suscitándose un conflicto con el sistema penal. En conclusión, debe verificarse que los establecimientos cumplan su función cabalmente ya que con ello se garantiza y se impide que se vulneren los principios del interés superior del niño.

Canales (2015) en su informe final sobre, el trabajo infantil. Es un estudio de tipo básico y contiene la técnica de la encuesta. Expresa que, sin duda la labor infantil es una problemática que refleja ciertas controversias puesto a que pone a la deriva el desarrollo integral de los niños y niñas y adolescentes. Por lo que el estado debe de combatir y resguardar la integridad de los menores, o en todo caso debe de regularse y cumplirse unos lineamientos en la labor infantil para que no realicen trabajos forzosos que vulneren su integridad, por tanto, debe emplearse las condiciones apropiadas para que puedan realizar las labores. En conclusión, el estado debe fiscalizar que se cumpla a cabalidad la protección de los menores, ya que debe de restringirse los trabajos arduos, para que los menores estén resguardados.

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

### ***Desarrollo de la temática***

Esta secuencia está enfocada en teorías, principios y normativas.

- **Principio del Interés superior del niño**

Este principio es un núcleo esencial y primordial, en los diferentes procesos donde interviene los niños y niñas y adolescentes, como producto de que este principio está en la cúspide de todo proceso jurídico y que por ello denotan los esfuerzos de las instituciones jurídicas por brindarle tutela o protección sobre cualquier perturbación que ponga en riesgo su integridad. Por ende, este precepto guarda un amparo legal de carácter supranacional como secuencia de que está reconocido en la Declaración de Ginebra referente a los Derechos de los niños, admitida por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924, hasta la Convención sobre los Derechos de los niños y niñas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de mil 1989. Por consiguiente, esta finiquita Convención se personifica por tener los rasgos de ser el Convenio internacional de cualidad formidable, y que, debido a ello, numerosos países lo han revalidado por medio del entorno de las Naciones Unidas, dándose a demostración un extenso grado de reconocimiento y aprobación de los preceptos o normativas de los Derechos Humanos en beneficio de los niños.

Efectivamente, en el contexto jurisdiccional se aplica con frecuencia la praxis del interés superior del niño, siendo alegado por parte de los operadores de justicia desde la faceta resolutoria, en la cual resuelve una materia contenciosa en la que se encuentra involucrado un menor.

### ***Definición del principio del interés superior del niño***

La Convención Sobre los Derechos del Niño (1989) en su artículo tres, hace referencia lo siguiente:

Primero, que, en todos los temas que involucren y pongan en riesgo el bienestar del niño, será de consideración principal para todas las instituciones como también para los tribunales, las autoridades administrativas y legislativos, ya que tienen la responsabilidad de velar por los derechos de los más vulnerables que son los niños y salvaguardar su integridad en su totalidad. Segundo. Los Estados deben estar comprometidos a resguardar a todos los niños otorgando y garantizando su cuidado indispensable para su libre desarrollo, teniendo en consideración los derechos como deberes de sus padres, u otras personas encargados de los niños legalmente, ya que, con ese fin, se busca tomarán medidas legales, y también administrativas, a fin de garantizar el adecuado interés del niño. Tercero, La función de los Estados se debe concentrar en asegurar y garantizar de que las instituciones, responsables del cuidado y el resguardo de los niños, lo cual, deben efectuar ciertas medidas, principalmente en materia de protección, salubridad, eficacia, personal competente, así como la existencia de un control adecuado para los niños. (p. 3)

Por todo lo manifestado, se conlleva a analizar y a pensar que el principio del interés superior del niño debe ser de mucha importancia ante un estado y en relación a la toma de decisiones importantes respecto a ellos, y que su utilización abarque todos los derechos fundamentales que el niño, niña y adolescente pueda y deba poseer.

### ***Importancia del principio del interés superior del niño***

Este principio guarda mucha relevancia en los países, y nuestro país no se encuentra ajeno a ello, ya que es un principio fundamental que busca garantizar el bienestar de los niños en cualquier circunstancia de su vida, este principio se

encuentra consagrado en el ámbito peruano, en la cual hace mención a parámetros y garantías procesales que sirve como argumento del interés superior del niño y de acuerdo al Código de los Niños y Adolescentes. Cabe precisar, que este Título preliminar considera a todo niño ser humano desde su concepción hasta los 12 años de edad y adolescente desde los 12-18 años de edad. Si habría alguna incertidumbre con referencia a la edad de una persona, se le determinara como niño o adolescente mientras no se diga lo contrario.

Ciertamente, se pueden observar diferencias entre un niño de 5 años y uno de 14 o 15 años de edad.

Es preciso señalar que, Saramago (2007) hace referencia en su autobiografía de la infancia: “La existencia de razones, en la cual, existen dos situaciones jurídicas que son: niño y adolescente, por ende, deberían tener un régimen adecuado y eficaz” (p. 20). En ambas situaciones o casos, el principio del interés superior del niño y adolescente es un tema que está estrictamente vinculados, en casos donde se determinan el bien estar del niño. Este principio disfruta de estudio y reconocimiento internacional como universal y ha conseguido el carácter de norma de Derecho Internacional en el aspecto general. En los diferentes ordenamientos obtiene semejantes designaciones o denominaciones, como por ejemplo en el mundo anglosajón, recibe como calificativo de: the welfare of the child; best interests of the child, en el universo hispano se hace mención del interés superior del niño y en francés se menciona a; l'intérêt supérieur de l'enfant. Es importante mencionar que, en la mayoría de los ordenamientos jurídicos forma parte integrante del sistema jurídico de diferentes países.

Por ende, Zermatten (2003) manifiesta que han llevado el derecho de los niños a una situación que se constituye en: “La existencia de un grupo social claramente

definido entre 0 y 18 años de edad, aun cuando este aspecto de la vida se ha tomado de manera independiente entre la niñez, la adolescencia y juventud” (p. 16).

Este autor hace referencia que los grupos sociales se diferencian por la edad y de acuerdo a ello se toma en cuenta las actividades que desarrollan, dependientemente de la edad que las personas llegan a tener, todo ello va relacionado a la etapa de crecimiento que el ser humano desarrolla en su vida.

La Convención Sobre los Derechos del Niño (1989) en su artículo 3.1, hace referencia lo siguiente: “Toda materia en la cual sea concernientes a los niños, las autoridades competentes, públicas o privadas de bienestar social, los juzgados, deben tener una consideración fundamental con respecto a las atenciones del interés superior del niño” (p. 3). Esto es a fin de resguardar el bienestar de todos los niños y adolescentes que se ven inmersos es en una Litis.

### ***Contexto actual del principio del interés superior del niño***

Barletta (2018) refiere que:

El interés superior del niño se encuentra establecido y consagrado en La Corte Interamericana de Derechos Humanos, de manera que se determina que este principio es el ente rector de las normas referentes hacia los derechos del niño. Similar situación ocurrió con La Convención Sobre los Derechos del Niño, pero le dio un sentido mas extenso, porque dio a entender a los diferentes Estados de derechos mediante su artículo 3.1, que las instituciones públicas y privadas y autoridades administrativas, deben de aplicar el interés superior del niño en las determinaciones que establezcan. (p. 47).

En tal sentido, la finalidad de este principio es garantizar y salvaguardar a los niños como ser humanos protegidos por el derecho, asimismo, son favorecidos de



una protección fundamental como especial ya que se constituye como un grupo vulnerable dentro de la sociedad.

El interés superior del niño su función es resguardar y conservar de manera respetuosa los derechos de los niños, lo cual, implica una variedad de criterios en relación a que, si su resguardo y protección es absoluto, sobre los demás derechos o solo es tomado en cuenta como una referencia, por consiguiente, la Convención menciona que existen derechos que guardan relevancia con los niños que dan pase a determinados intereses y a terceros que también tienen derechos.

Por consiguiente, cuando se menciona acerca del principio de interés superior del niño, se habla de un interés primordial del niño, lo cual, significa decidir sobre los derechos humanos de los niños y no de lo que se piensa, de lo que le conviene al niño, de lo que el juez cree que es lo mejor para el niño.

Por otro lado, Aguilar (2008) hace referencia que:

El mencionado interés superior del niño debe entenderse como una terminación relacional, lo cual, implica siguiente: en caso de conflicto entre dos normas de igual rango, la norma de prioridad o de mayor relevancia del interés superior del niño, primar sobre cualquier otra norma que ponga en riesgo la ley fundamental del niño. (p. 230)

Es por ello que, ni el Estado, ni el de la sociedad, ni el interés de los padres pueden ser considerados prioridad con relación a los derechos del niño, niña y adolescente.

Zermatten (2003) menciona que: “El principio superior del niño es un instrumento o mecanismo jurídico cuyo objeto es resguardar su integridad y garantizar la protección en todos los ámbitos ya sea, psíquico físico y social”. (p. 5).

Dicho sea de paso, hace referencia acerca de la existencia de una obligación de las distintas instituciones competentes y organizaciones públicas como privadas buscan garantizar el bienestar del niño, por ende, el trabajo de estas instituciones es de examinar si el criterio que se realizó en el momento es adecuado y si la decisión está sujeta a razón de brindarle seguridad al niño y si es que simboliza una garantía para este.

En conclusión, lo que se busca es que al momento de resolver cuestiones judiciales que puedan poner en riesgo al niño, debe primar el principio del interés superior del niño. Este precepto menciona que el menor de edad es un sujeto de derecho, por ende, debe ser respetado dentro de la sociedad en su conjunto.

### ***Desarrollo integral***

La definición del Desarrollo integral del niño ha venido modificándose a medida de ciertos cambios económicos, social, políticos como también científicos que se han producidos estos años.

El desarrollo integral es una secuencia de evolución relacionado con la actitud, el raciocinio y el aspecto sensitivo que siguen un parámetro relacionado a las etapas de cada persona, es decir, la vida cronológica del individuo, ya que es un proceso gradual mediante el desarrolla física, psicológica y social.

Por ende, cuando hablamos del desarrollo integral del niño podemos decir que guarda relación los derechos fundamentales, consagrado por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y, por nuestra la Constitución, puesto que, al afectar estos derechos, se estaría incurriendo a la vulneración de su desarrollo integral del niño ya que abarcar todos los derechos que guardan relevancia con los niños, como, por ejemplo, alimentación, agua, educación, recreación, familia, entre otros. Puesto que el desarrollo infantil, es transcendental ya que va más allá del simple

reconocimiento a una adecuada atención y a las necesidades de atención médica, nutrición y protección que el niño necesita. sino debe responder por las necesidades de los niños, tanto su desarrollo sensorial, cognitivo, emocional y social.

Si bien es cierto el aspecto biológico el cerebro es una parte del sistema nervioso muy importante en la cual se fundamenta en los procesos y distintas habilidades de adquisición, retención y procesamiento de la información del entorno que nos rodea por medio de las conexiones neuronales receptadas a través de los sentidos corpóreos y sensoriales generando reacciones de acuerdo a la personalidad y el desarrollo del pensamiento lógico.

El cerebro del niño/a tiene la facilidad de captar y almacenar toda la información que son percibidos por medio exclusión de los sentidos; así como el auditivo, táctil, olfato, gustativo y visual. Que posteriormente son transformados en ideas y conocimientos determinados y ponderado.

Es importante mencionar que en el aspecto biológico en el periodo de 6 a 12 años se presentan etapas o procesos diferenciales. En el primer punto podemos observar la existencia de 2 etapas: segunda fase de la niñez que es de 6 a 7 años y la culminación de la segunda etapa que es de 8 a 12 años.

Durante esta etapa del desarrollo del crecimiento podemos decir que es progresivo, pero no ordenado. Por consiguiente, podemos observar 3 clasificaciones:

- 1. Aceleraciones:** es la velocidad del crecimiento donde se da inicio a la etapa llamada pubertad, esta etapa frecuentemente se da entre los 12 años en las niñas y 14 años en los niños.
- 2. Alternancias:** diferencias en los tiempos en el crecimiento de ciertas partes de la anatomía, por ejemplo. el crecimiento óseo y el de la masa muscular del cuerpo en desarrollo.

**3. Disonancias:** distinciones de tiempos en la maduración emocional, personalidad, fisiológica, tanto propio y el grupo donde este se relaciona, decir, maduración temprana y maduración tardía.

Así, pues, el desarrollo físico del niño es una de las etapas más importantes con relación a su crecimiento. Por lo tanto, es importante mencionar los cambios legales que se producen al momento de interpretar el status físico individual de cada niño. Es preciso mencionar que el desarrollo físico contiene un importante efecto que causa en el aspecto motriz y otros aspectos desarrollo.

### ***Dimensiones del crecimiento***

Además de tener en cuenta el desarrollo de la estatura y el peso, también debe incluir otros componentes del crecimiento corporal, tales como los diferentes sistemas orgánicos, la estructura y la formación del esqueleto, las proporciones del cuerpo, como también la madurez fisiológica.

Las señales sensoriales, como la vista, oído, olfato, gusto y tacto son de mucha importancia y tiene mucha relevancia, fundamentalmente para los niños. El desarrollo de la percepción guarda relación con experiencias de la información sensorial y cognitiva propiamente del niño, pues es la base fundamental del desarrollo y conocimiento de los diferentes estímulos receptores que sirven como fuente de información para el cerebro.

De acuerdo a las investigaciones realizadas con referente a la percepción se determina que, desde que el niño nace, el sistema sensorial se encuentra en un nivel de considerablemente desarrollado, y es por ello que los bebés tienen que aprender a manejarlo de apoco, si bien una estimulación eficiente y adecuada da oportunidad de utilizarlo con mayor o menor frecuencia de la percepción.

Es preciso señalar que la percepción abarca muchas sensaciones dentro del cuerpo humano relacionado con el entorno que los rodea. Ello puede ser un estimulante para que su sistema de percepción tenga un desarrollo progresivo de aprendizaje del niño.

En el entorno psicológico es importante mencionar que el niño nace con la aptitud ya establecidas de raciocinio, todo ello lo obtiene mediante las experiencias de cual lo toma como aprendizaje. Por consiguiente, al momento de adquirir ciertas experiencias sociales el niño lo interioriza como una unidad de información para que luego lo tome como un aprendizaje para su desarrollo de acuerdo a los efectos que causan en sí mismo.

Dicho sea de paso, determinar el desarrollo psicológico del niño comprende un análisis de estudio de diferentes fuentes que lleva a cabo el desarrollo adecuado del niño, ya que todo ello se relaciona, con las experiencias vividas por este.

La investigación de la actividad hace referencia a que el niño adquiere experiencias mediante distintas formaciones ya existentes como, por ejemplo, la habilidad musical, pictórica, deportiva, artística, entre otro. Dicho sea de paso, todo ello debe ser supervisado con ayuda de los padres a fin de determinar el tipo de aprendiz que el niño va adquiriendo.

Se hace referencia que, en un reciente descubrimiento de la ciencia que pone de manifiesto al cerebro que, mediante sus propiedades, tiene la capacidad de adecuarse en base a la experiencia dada. Esta capacidad está desarrollada en la niñez, al mismo tiempo que se va formando el yo propiamente dicho.

El cerebro del niño/a tiene la facilidad de captar y almacenar toda la información que son percibidos por medio exclusión de los sentidos; así como el auditivo, táctil, olfato, gustativo y visual. Que posteriormente son transformados en

ideas y conocimientos determinados y ponderado. Dicho sea de paso, existen ciertos aspectos que se tienen que considerar, por ejemplo:

### ***Desarrollo afectivo***

El desarrollo afectivo y emocional se trata de un tema fundamental, pues las emociones y los afectos son muy importantes para los niños ya que esto hace que ellos se vuelvan personas seguras de sí misma, con una madurez emocional y de autocontrol, lo cual, ayudara a potenciar el resto de sus capacidades.

### ***Experiencias***

Son circunstancias en las cual el niño aprende a fin de aprender lo correcto de lo incorrecto, de lo que le afecta y de lo que no, sea positivo o negativo los hechos que se genera en su entorno.

### ***Entorno familiar***

Es un aspecto muy importante para un correcto desarrollo integral del menor ya es el contexto en la cual el niño se encuentra acompañado de personas que son vinculadas al emocionalmente como biológica, cuya finalidad es brindar un ambiente adecuado para su desarrollo eficiente.

Con referente al aspecto social las interacciones son comportamientos que se refieren a la relación que mantiene el niño con otro grupo de personas. el comportamiento social está relacionado con la actividad que el niño realiza con sus padres, hermanos y compañeros de colegio. La socialización contribuye a la recopilación de nuevos conocimientos e información por parte del niño que le sirve como aprendizaje y experiencia.

Las relaciones afectivas de los niños/as están relacionadas con la confianza, el dialogo y el progreso de las actividades lúdicas dentro y fuera del entorno familiar, del contexto infantil, donde los niños/as adquieren, seguridad, aprenden a manifestar

sus sentimientos, a conocer y a confiar en sí mismos, a fin de desarrollar su autoestima progresivamente.

Se precisa que gracias a las interacciones que los niños/as tienen y sus cuidadores primos (papás). El niño que se ha construido su confianza puede explorar enfrentar el mundo. Dicho sea de paso, la confianza se relaciona con la seguridad que un niño tiene que saber que sus protectores o cuidadores son sensibles a sus necesidades físicas y emocionales, y que siempre estarán cuando lo necesiten.

El entorno recreacional es el lugar en la cual el niño realiza ciertas actividades donde ejerce su desarrollo motriz y coadyuvan a su desarrollo intelectual, entre otros.

El entorno social es el lugar de descubrimiento por la cual el niño se encuentra con distintos grupos de personas (niños) donde empieza a experimentar ciertas ideas y pensamientos sobre ellos o su entorno.

Si bien es cierto tanto el desarrollo biológico, psicológico y social son muy importantes para el desarrollo de manera íntegro del niño/a siempre y cuando estos se encuentren en un entorno adecuado a su salud e integridad. Dicho sea de paso, todo ello está siendo vulnerado en la realidad actual, ya que muchos niños/as pasan por situaciones de carencias y viven siendo vulnerados con respecto a sus derechos fundamentales ya que no tienen la oportunidad de ampararse de ellos por no obtener el apoyo del estado ni del distrito ni de sus propias familias ya que viven dentro de un entorno disfuncional. Afectación al desarrollo integral Son perjuicios que ponen a la deriva la integridad de los menores, ya sea por diversos factores como: trabajo infantil, desintegración del hogar, demandas contenciosas sobre su tenencia, entre otros. Por lo tanto, estas aberraciones irrumpen la protección hacia los niños, niñas y adolescentes.

### ***Importancia del desarrollo del niño***

Es preciso señalar que los menores empiezan a aprender desde el día que nacen del vientre de la madre, durante ese proceso de crecimiento van adquiriendo conocimiento mediante experiencias y de manera continua con intervención de los padres u otras personas, en la cual, les brindan atención, estímulos como también amor, además de una adecuada alimentación y una correspondiente atención médica. Durante los procesos de aprendizaje los niños deben aprender a observar como también a expresarse por su cuenta, a tener un pensamiento crítico y a explorar, lo cual, motivara a un adecuado desarrollo social, físico e intelectual dentro del entorno que le rodea.

Cabe precisar, que mediante el estudio científico se ha comprobado que el desarrollo del cerebro en el periodo de la infancia es un elemento definitivo para la salud del niño como también para su aprendizaje y conducta durante su vida.

### ***Derechos fundamentales de los niños niñas y adolescentes***

Los derechos son normas fundamentales que se encuentran en tratados donde están incluidos distintos países, dicho sea de paso, estos derechos deben hacerse cumplir para que de esta manera se garantice la salud psicológica, social, sensitivo y legal de cualquier ser humano perteneciente a una sociedad.

Por consiguiente, cuando hablamos de los niños, estos derechos deben ser tomados en cuenta de manera responsable, a fin de hacer prevalecer sus derechos de los mismos, ya que son los padres y el Estado como también los distintos organismos quienes tienen la competencia y la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de sus derechos. Ya que los niños vienen a formar una parte sensible y vulnerable de una población, por ello, es trabajo de todos hacer prevalecer los derechos de los niños, como también promover el respeto de ellos en todos los lugares; tanto fuera de la casa, como dentro del hogar.



Es preciso señalar, que el 20 de noviembre de 1959, la Organización de las Naciones Unidas dio a conocer mediante su publicación acerca de la Declaración Universal de los Derechos de los niños, en la cual, se les informo a los diferentes países el deber del ciudadano relacionado a promover y garantizar el respeto de los derechos de todos los niños y adolescentes.

Dicho sea de paso, esta publicación que fue admitida por la Organización de las Naciones Unidas, la cual, hace referencia a ciertos derechos, por ello, tomaremos en cuenta diez de ellos que guardan relevancia con los niños. Estas normas consagradas están garantizadas por distintas políticas de los diferentes países pertenecientes de este tratado y por los distintos organismos mundiales que amparan a estos derechos y buscan proteger de toda vulneración relacionada a los niños. Es de importancia informar que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derechos fundamentales y se encuentran sujetos a ellos, por lo cual, deben ser amparados y acatados por el estado a fin de afianzar la defensa de los niños, entre ellos tenemos:

### ***El derecho a la vida***

Se trata de un derecho inherente y la garantía de poder vivir. No pueden ni deben ser vulnerados de ninguna forma de violencia, ni incurrir a asesinatos o agresiones de manera física por parte de ninguna persona que se encuentre encargado de su protección o cualquier otra persona.

### ***El derecho a la alimentación***

Este derecho trata, de que todo niño tiene que tener una buena y responsable alimentación por parte de sus padres o personas autorizadas para el cuidado de ellos, ningún niño debe pasar hambre en ninguna circunstancia. Los padres deben tomar conciencia y cumplir con su alimentación, como también atender las necesidades nutricionales de los niños.

### ***El derecho a una educación***

Todos los niños deben ser parte de una educación, la cual, les dé la posibilidad contribuir a formar un buen futuro propio. Todos los niños tienen derecho a disfrutar lo que la escuela les puede brindar. Dicho sea de paso, la educación constituye un elemento trascendental para alcanzar un estatus en la vida social, también contribuye de manera positiva en el ámbito psicológico y económico a fin de que el menor al alcanzar la madurez tenga una estabilidad adecuada entorno a su vida.

### ***El derecho al agua***

Este derecho es uno de los más importantes ya que contribuye a que niños puedan mejorar su calidad de vida de manera eficiente en la cual favorezca la salud de ellos. Este elemento es fundamental ya que contribuye al bien estar de la salud de los niños dentro de sus hogares.

### ***El derecho a la salud***

Todo niño debe contar asistencia médica en el momento adecuado ya que ellos tienen derecho a disfrutar de una adecuada salud para que crezcan de manera adecuada, y se desarrollen hasta convertirse en adultos. Cabe precisar, que este derecho debe estar garantizado por los padres o apoderados, ya que son ellos quienes se encuentran encargados del cuidado de los niños.

### ***El derecho a la identidad***

Todo niño debe ser reconocido como parte de una sociedad con su respectiva identificación dentro de una sociedad, a contar con un nombre y un apellido, y que sean pertenecientes a una familia. Es preciso señalar que los padres tienen el deber de darles un nombre a fin darles un espacio dentro del estado.

### ***El derecho a la libertad de expresión***

Los niños, tienen derecho a poder expresar lo que piensan, creencias, sentimientos y dar sus opiniones sin ser oprimidos y manteniendo respeto acerca de lo que ellos manifiestan por un tema donde ellos se encuentren involucrados. Los niños pueden ser partícipes de las decisiones o temas donde se encuentren inmersos.

### ***Derecho a la protección***

Este derecho manifiesta que todos los niños deben vivir en un espacio de acuerdo a su edad, en la cual, se sienta seguro del entorno que lo rodea, sin amenaza ni algún material que ponga en riesgo su bienestar. Los niños deben crecer sintiéndose protegidos y seguros a fin de garantizar su salud psicológica, física y sensitiva. Ningún niño o niña y adolescente debería pasar por ningún tipo de abuso, explotación, discriminación o violencia de ninguna índole.

### ***Derecho a la recreación y esparcimiento***

Este derecho menciona que todo niño tiene que disfrutar de un ambiente seguro, lo cual, implicaría que su desarrollo debería estar circunscrito en un lugar seguro y adecuado. En el derecho a la recreación y esparcimiento, también se analiza el aspecto psicológico de los niños el mismo que permite un crecimiento adecuado teniendo en cuenta todos los valores identificados por ellos mismos.

### ***Derecho a tener una familia***

Los niños sin lugar a duda, necesitan toda la atención, comprensión y amor que se les pueda manifestar dentro del núcleo familiar en la cual se encuentran. Este entendimiento debe partir de la familia donde el niño se desarrolla con valores éticos y morales, el mismo, que debe estar rodeado de personas que generen en él un ambiente de bienestar, que se sientan protegidos para su buen desarrollo y seguridad de sí mismo.

### ***Marco legal***

- **La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**

Hace mención que los niños tienen derecho a ser parte de un estilo de vida adecuada, que no ponga en riesgo su integridad ni su bien estar, asimismo, garantice su desarrollo de manera eficiente tanto, mental, espiritual, física, moral y social, a fin de que ellos tengan la posibilidad de ser parte de un nuevo futuro saludable para la sociedad y para así mismo. Dicho sea de paso, son los progenitores que tienen la competencia y la responsabilidad de hacer que prevalezcan los derechos de los menores.

En tal sentido, las legislaciones por medio de sus Leyes, tanto en las instituciones políticas como públicas tienen la labor de contribuir junto a los padres, a fin de que se cumplan esta finalidad, que es proteger a los niños ya que son los más susceptibles a sufrir algún daño dentro de la sociedad. Dicho sea de paso, Todo esto está amparados por los ordenamientos legales existentes en cada estado y se tenga como prioridad en los casos de Litis el principio del interés superior del niño y su desarrollo integral de manera responsable.

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)**

Contempla los derechos fundamentales a fin de resguardar el bienestar de toda persona, como también a una adecuada la labor responsable de la familia, la sociedad y el Estado, a fin de proteger el adecuado desarrollo de los niños niñas y adolescentes.

- **Constitución política del Perú (1993)**

Es preciso señalar que la constitución estipula en su artículo dos, inciso uno, que las personas tienen derecho al disfrute de la vida, a una identidad, a una adecuada protección de su integridad moral, tanto psíquica y física como también a su libre desarrollo y bienestar, a fin de contar con un libre desarrollo en la sociedad.

- **Leyes 30466 (2016)**

Es importante mencionar que la Ley 30466, hace referencia a parámetros y garantías procesales a fin de tomar en cuenta de manera responsable primordial el interés superior del niño y amparo constitucional.

El Desarrollo Infantil, no solo se subsume en el reconocimiento de las necesidades básicas vitales por parte del estado, sino va más allá de la salud, nutrición y protección.

### ***Fundamentación teórica***

- **Teoría del derecho natural**

Rubio y Arce (2017) argumentan que:

Esta teoría sostiene que el derecho natural emana de la misma humanidad, ósea de la condición humana. Tiene un aspecto inherente por igual a cada uno de sus semejantes autónomos de su esfera social. Así mismo es de carácter universal y foráneo a los acontecimientos históricos. Por consiguiente, esta corriente asevera la presencia de los derechos fundamentados o establecidos en la naturaleza humana. Es decir, ampara la existencia del derecho natural, el cual describe a un conjunto de normas o leyes que brotan de la misma naturaleza humana. (p. 174)

- **Teoría del derecho positivo**

Rubio y Arce (2017) fundamentan las perspectivas de esta teoría:

Esta teoría sostiene que los derechos humanos tienen las raíces en la creación de las normas promulgadas por el propio Estado por intermedio de sus promulgaciones, en efectos se considera que la norma surge como un instrumento por excelencia de carácter jurídico. Entonces el derecho positivo se instaure en ser un conjunto de normas, dándose a entender que el

positivismo jurídico procura establecerse con la norma jurídica, tal como lo establece el jurista Hans Kelsen, quien fundamenta la doctrina positivista en su obra la teoría pura del derecho, pero aun así el positivismo no tiene ninguna intención de negar la determinación del derecho natural, si no que expresa que la ley se ha transformado en norma jurídica por excelencia y producto de ello se legislan los derechos humanos o fundamentales por medio de tratados, convenios y promulgaciones (p. 176).

El derecho hace mención a una norma de carácter jurídica, entendiéndose su postura netamente positivista, y sobre todo a alegar que el derecho positivo se identifica como la cúspide de todo ordenamiento jurídico.

- **Principio de supremacía constitucional**

Este principio teórico proviene del Derecho constitucional, el cual aspira netamente a situar a la Constitución de una Nación, en una posición jerárquica por arriba de todos los lineamientos jurídicos de una Nación, por lo que se considera a ley suprema del Estado como la cúspide del ámbito jurídico. Por lo tanto, la constitución se impone sobre cualquier norma o ley.

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

- **Principio Interés superior**

Es una norma que tiene mucha relevancia dentro de los derechos fundamentales, cuyo objeto, es proteger y apelar por los intereses del niño.

- **Desarrollo integral**

El desarrollo integral hace referencia a los cambios que sufre el cuerpo humano a medida que los niños van creciendo, estos pueden ser; biológicos, psicológicos y físicos, cambios que existen entre el nacimiento al finalizar la etapa de la adolescencia.

- **Garantizar**

Tener como garantía material o moral; el cumplimiento de una obligación o promesa.

- **Vulneración de derechos**

Quebrantar o transgredir una ley o norma.

- **Derechos fundamentales**

Derechos establecidos en la Constitución Política, que gozan del máximo nivel de protección. Estos cuentan con el más alto nivel de protección.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**



### 3.1. Tipo y diseño de la investigación

#### *Tipo de investigación*

Esta investigación por excelencia ha sido consignada un tipo de estudio denominado; básico puro, esta orbita recolecta información sustancial por medio de teorías, ensayos, tesis y leyes, con lo cuales se construye una conclusión respecto al problema de investigación. Es un estudio cuantitativo porque emplea datos numéricos para medir las variables de estudio.

#### *Diseño de investigación*

La presente investigación concentra la esencia de un diseño explicativo correlacional, afirmando que existe cuantiosa relación entre las dos variables de estudio, y sobre todo es un diseño no experimental, porque los fenómenos escalecidos han determinado que estos existen en su contexto natural.

### 3.2. Población y muestra

#### *Población*

Nuestra población de estudio se centrará en la Corte Superior de Justicia De Lima Sur, con un total de 415 especialistas, entre los que se encuentran; magistrados, secretarios, asistentes judiciales, todos ellos con más 5 años de experiencia laborando.

**Tabla 1**

*Población de estudio*

<b>Población</b>	<b>Cantidad</b>
Magistrados	100
Secretarios	300
Asistentes judiciales	15
Total	415

## **Muestra**

Así mismo para determinar la muestra se llevó a cabo el muestreo no probabilístico, el cual afirma que el investigador emplea esta táctica por considerarla necesaria y sencilla.

Siendo un Muestreo no probabilístico de tipo accidentado, porque la encuesta no es aleatoria, sino, es realizada directamente según el acceso a cada encuestado.

Por ello, se aplicó el 20% de la población dando como resultados a 83 especialistas en materia de familia, quienes operan en los juzgados de familia de San Juan de Miraflores, los cuales son los eficientes en afrontar esta materia, entre los que se encuentran; magistrados, secretarios, asistentes judiciales, todos ellos con más 5 años de experiencia laborando.

**Tabla 2**

*Muestra objeto de estudio*

<b>Muestra</b>	<b>Cantidad</b>
Magistrados	13
Secretarios	40
Asistentes judiciales	30
Total	83

### **3.3. Hipótesis**

#### ***Hipótesis general***

Hi: Posiblemente la vulneración del principio del interés superior del niño pone en riesgo su desarrollo integral en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

Ho: Posiblemente la vulneración del principio del interés superior del niño no pone en riesgo su desarrollo integral en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

#### ***Hipótesis específica 1***

Hi: Existen las causas que conllevan a que se genere la vulneración del principio del interés superior del niño en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

Ho: No existen las causas que conllevan a que se genere la vulneración del principio del interés superior del niño en el distrito de San Juan de Miraflores 2019

### ***Hipótesis específica 2***

Hi: Existen los factores que ponen en riesgo el desarrollo integral del niño en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

Ho: No existen los factores que ponen en riesgo el desarrollo integral del niño en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

### **3.4. Variables – Operacionalización**

#### ***Variables***

Las variables son de índole correlacional, debido a que describen las situaciones existentes en su entorno natural, los cuales están vinculadas a las variables.

Variable independiente: Principio del interés superior del niño y adolescentes.

Variable dependiente: Afectación a su desarrollo integral.

### Operacionalización de variables

**Tabla 3**

*Operacionalización de la variable independiente*

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
Variable independiente: Principio del interés superior del niño	Este principio es un núcleo esencial y primordial, en los diferentes procesos donde interviene los niños y niñas y adolescentes.	Doctrina	Debido proceso	1.- ¿Considera Ud. Que en caso de colisión entre el principio del interés superior del niño y el debido proceso debe ponderar el primero?	Si/No
			Trabajo infantil	2.- ¿Considera que el trabajo infantil es una actividad que pone en riesgo el principio del interés superior del niño?	
			Operadores de justicia	3.- ¿Considera Ud. Que los operadores de justicia tienen el deber de garantizar la protección del principio del interés superior del niño en cada proceso judicial?	
		Bases legales	Tratados	4.- ¿Considera que los tratados cumplen una labor muy importante con respecto a los menores como sujeto digno de interés y protección?	
			Constitución Política del Perú	5.- ¿Considera que la Constitución Política del Perú debe tener trascendencia fáctica, política y judicial al momento de resolver conflictos en materia de niños?	
			Derechos fundamentales	6.- ¿Considera que la desigualdad de criterios de los operadores de justicia al momento de aplicar el principio del interés superior del niño ocasiona vulneración de los derechos fundamentales de los mismos?	

Tabla 4

Operacionalización de la variable dependiente

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
Variable dependiente: Afectación a su desarrollo integral	Son perjuicios que ponen a la deriva la integridad de los menores, ya sea por diversos factores como: trabajo infantil, desintegración del hogar, demandas contenciosas sobre su tenencia, entre otros.	Desarrollo integral             Derechos fundamentales del niño	Biológico Psicológico Social Alimento Educación Agua Salud Identidad Libertad de Expresión Protección Recreación y esparcimiento Tener familia	1.- ¿Considera que los procesos de tenencia tienen un impacto positivo en el bienestar e integridad de los niños y niñas? 2.- ¿Considera que los niños padecen las consecuencias de los problemas en la familia? 3.- ¿Consideras que la sociedad cumple un rol trascendente en el desarrollo del niño y adolescente? 4.- ¿Considera que todos los niños tienen una seguridad alimentaria? 5.- ¿considera que en teoría el derecho a la educación es gozada por todos los niños? 6.- ¿considera que la falta de agua y el saneamiento inadecuado conlleva a un deficiente desarrollo integral del niño? 7.- ¿consideras que todos los niños deben tener acceso a un centro de salud gratuito? 8.- ¿Considera que el estado protege o no, a los niños a una identidad? 9.- ¿Considera que todos los niños de 7 a 12 años deben manifestar su opinión en conflictos judiciales? 10.- ¿Considera que el estado peruano debe adoptar medidas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes? 11.- ¿Considera que los padres cumplen un papel fundamental en la recreación del niño, niña y adolescente? 12.- ¿Considera que la desintegración familiar conlleva a la alteración del bienestar del niño?	1. SI 2. NO

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Método general de la investigación***

Se utilizo el método deductivo, por cuanto se encarga de recolectar datos indispensables en el entorno teórico y metodológico, a partir desde un análisis general hacia lo específico, por lo tanto, el método engloba un conjunto de operaciones en la aplicación de datos.

#### ***Método de análisis***

Realizamos un análisis teórico de las variables a través de los resultados de la encuesta.

#### ***Técnica de investigación***

La técnica e instrumento, es la encuesta también denominada como cuestionario el cual busca recolectar información mediante una serie de preguntas, con la finalidad de corroborar al estudio planteado por el investigador, y por indispensabilidad se realizó 18 preguntas en forma de ÍTEMS por medio de una escala denominada dicotómica.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

En esta faceta se determinó la aplicación del programa SPSS, el cual reúne las características de un enfoque cuantitativo, por estar enmarcado en las aplicaciones de escalas numéricas y porcentajes, por eso la selección de este programa se debe a que es idóneo para configurar los resultados de la encuesta, mediante las estadísticas contenidas en tablas y figuras, por ello al procesarse los dato y obtener los gráficos se realizó la interpretación y análisis de forma estadística.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Se aplicó el coeficiente de Alfa de Cronbach para establecer la fiabilidad de los datos de las variables. Por ello, es necesario expresar que este estudio obtuvo la fiabilidad de los datos obtenidos lo cual evidencia que lo planteado en realidad problemática esta en concordancia con los resultados estadísticos. Además, ello, también contribuyo a determinar la contrastación de las hipótesis, estableciéndole la aceptación de las hipótesis alternativas en lo que respecta la hipótesis general y específicas

**Tabla 5**

*Procesamiento de casos*

<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		N	%
Casos	Válido	83	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	83	100,0

*Nota:* La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 6**

*Alfa de Cronbach*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,903	18

#### ***Interpretación***

Según el promedio de alfa de Cronbach, el resultado es altamente confiable y por ello, los resultados de los ítems están totalmente acreditados. Esto es porque la escala de fiabilidad establece un resultado de 0,903, lo cual determina una alta fiabilidad.



**Tabla 7***Estadística de total de elementos*

<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera usted que, en caso de colisión entre el principio del interés superior del niño y el debido proceso, debe ponderar el primero?	19,96	10,108	,680	,895
¿Considera que el trabajo infantil es una actividad que pone en riesgo el principio del interés superior del niño?	20,01	10,744	,530	,901
¿Considera usted que los operadores de justicia tienen el deber de garantizar la protección del principio del interés superior del niño en cada proceso judicial?	20,02	10,951	,469	,903
¿Considera que los tratados cumplen una labor muy importante con respecto a los	19,96	10,108	,680	,895

menores como sujeto digno de interés y protección?				
¿Considera que la Constitución Política del Perú debe tener trascendencia fáctica, política y judicial al momento de resolver conflictos en materia de niños y adolescentes?	20,02	10,951	,469	,903
¿Considera que la desigualdad de criterios de los operadores de justicia al momento de aplicar el principio del interés superior del niño, ocasiona vulneración de los derechos fundamentales de los mismos?	19,90	9,674	,713	,893
¿Considera que los procesos de tenencia tienen un impacto positivo en el bienestar e integridad de los niños y niñas?	19,69	8,803	,798	,890

¿Considera que los niños padecen las consecuencias de los problemas en la familia?	20,02	10,951	,469	,903
¿Consideras que la sociedad cumple un rol trascendente en el desarrollo del niño y adolescente?	19,58	9,052	,663	,897
¿Considera que todos los niños tienen una seguridad alimentaria?	19,17	10,605	,262	,908
¿Considera que en teoría el derecho a la educación es gozada por todos los niños?	19,69	8,803	,798	,890
¿Considera que la falta de agua y el saneamiento inadecuado conlleva a un deficiente desarrollo integral del niño?	19,98	10,243	,655	,896
¿Consideras que todos los niños deben tener acceso a un centro de salud gratuito?	20,02	10,951	,469	,903
¿Considera que el Estado protege la	20,02	10,951	,469	,903

integridad de los niños y niñas?				
¿Considera que todos los niños de 7 a 12 años deben manifestar su opinión en conflictos judiciales?	19,83	9,288	,748	,892
¿Considera que el Estado peruano debe adoptar medidas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes?	20,02	10,951	,469	,903
¿Considera que los padres cumplen un papel fundamental en la recreación del niño, niña y adolescente?	19,70	8,823	,798	,890
¿Considera que la desintegración familiar conlleva a la alteración del bienestar del niño?	20,00	10,561	,580	,899

---

## 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

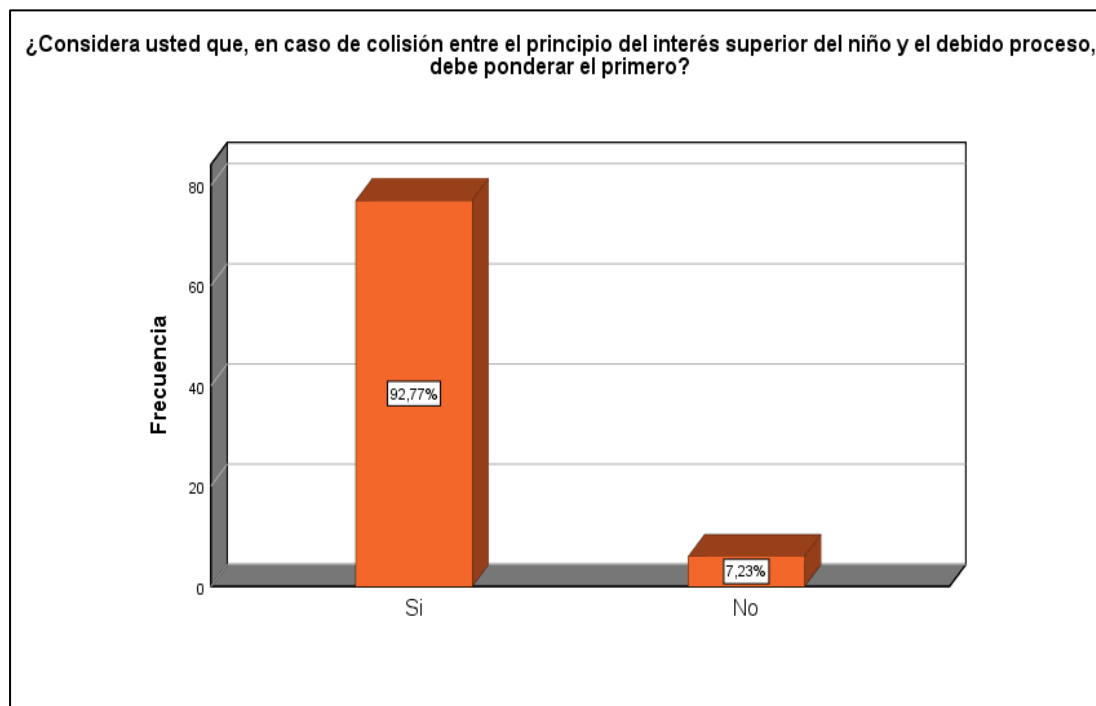
**Tabla 8**

*Resultado de, considera que, en caso de colisión entre el principio del interés superior del niño y el debido proceso, debe ponderar el primero*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	77	92,8	92,8	92,8
	No	6	7,2	7,2	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

**Figura 1**

*Resultado de, considera que, en caso de colisión entre el principio del interés superior del niño y el debido proceso, debe ponderar el primero*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 92,8% de encuestados consideran que, en caso de colisión entre el principio del interés superior del niño y el debido proceso, debe ponderar el primero, mientras que el 7,2% consideran que no.

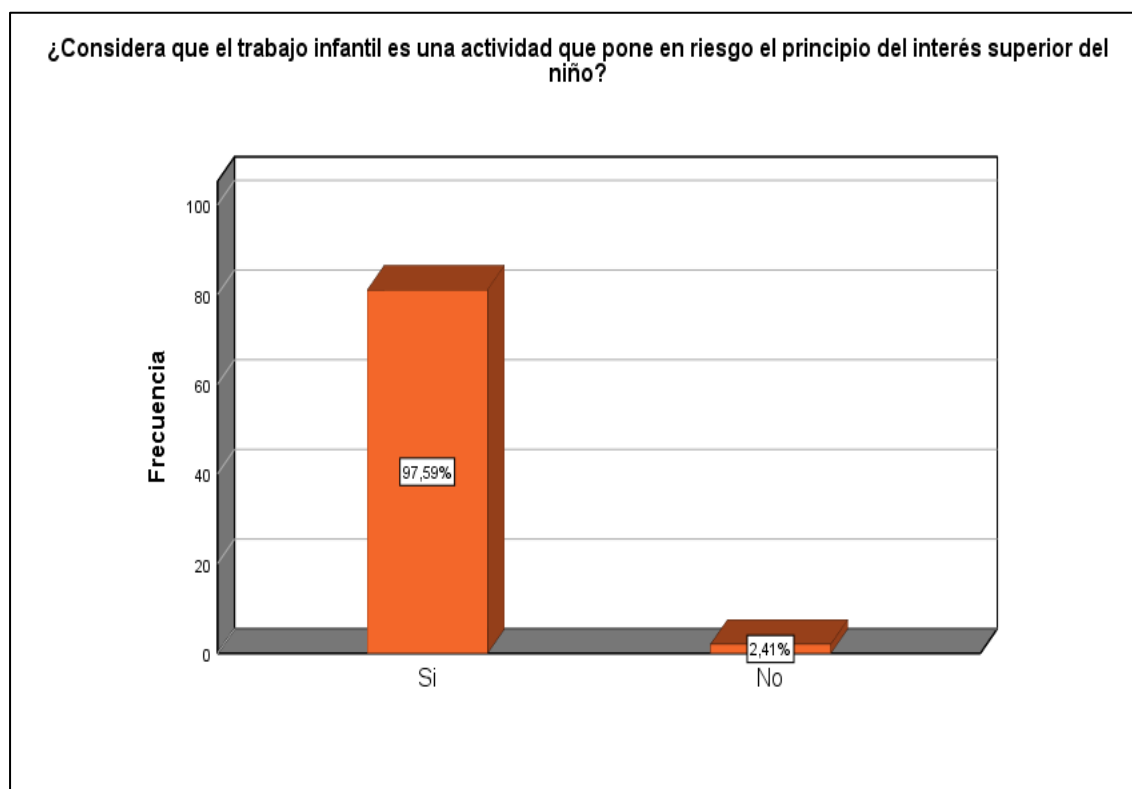
**Tabla 9**

*Resultado de, considera que, el trabajo infantil es una actividad que pone en riesgo el principio del interés superior del niño*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	81	97,6	97,6	97,6
Válido	No	2	2,4	2,4	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

**Figura 2**

*Resultado de, considera que, el trabajo infantil es una actividad que pone en riesgo el principio del interés superior del niño*



### ***Interpretación***

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 97,6% de encuestados consideran que, el trabajo infantil es una actividad que pone en riesgo el principio del interés superior del niño, mientras que el 2,4% consideran que no.

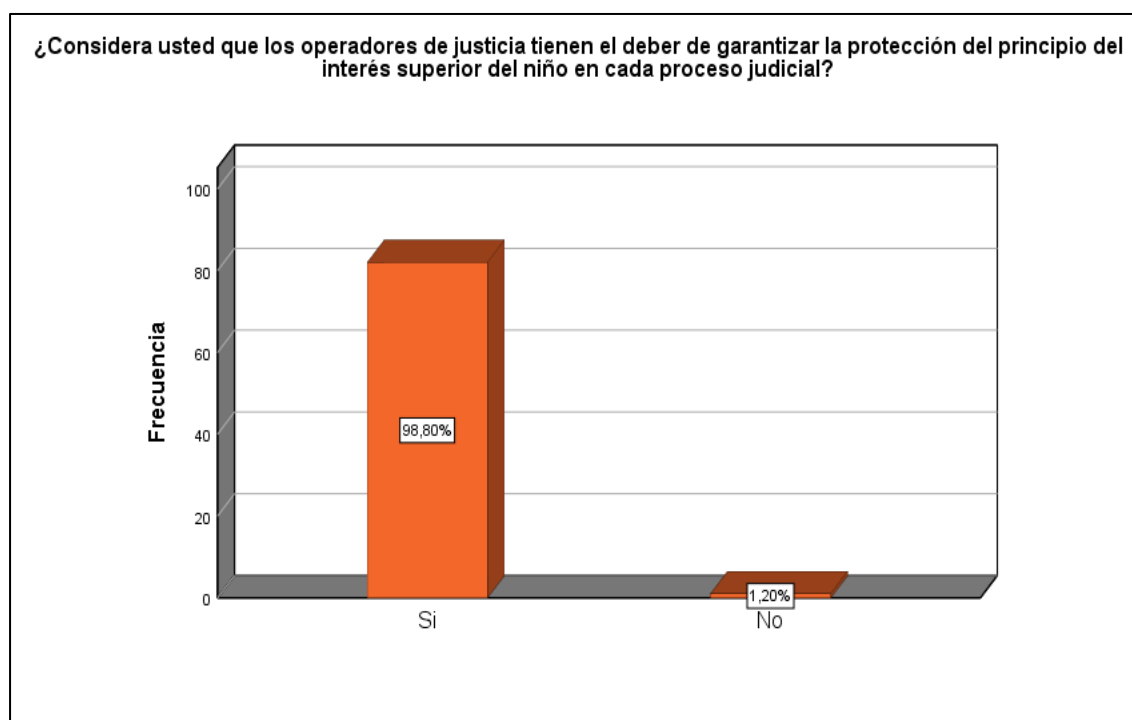
**Tabla 10**

*Resultado de, considera que, los operadores de justicia tienen el deber de garantizar la protección del principio del interés superior del niño en cada proceso judicial*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	82	98,8	98,8	98,8
Válido No	1	1,2	1,2	100,0
Total	83	100,0	100,0	

**Figura 3**

*Resultado de, considera que, los operadores de justicia tienen el deber de garantizar la protección del principio del interés superior del niño en cada proceso judicial*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 98,8% de encuestados consideran que, los operadores de justicia tienen el deber de garantizar la protección del principio del interés superior del niño en cada proceso judicial, mientras que el 1,2% consideran que no.

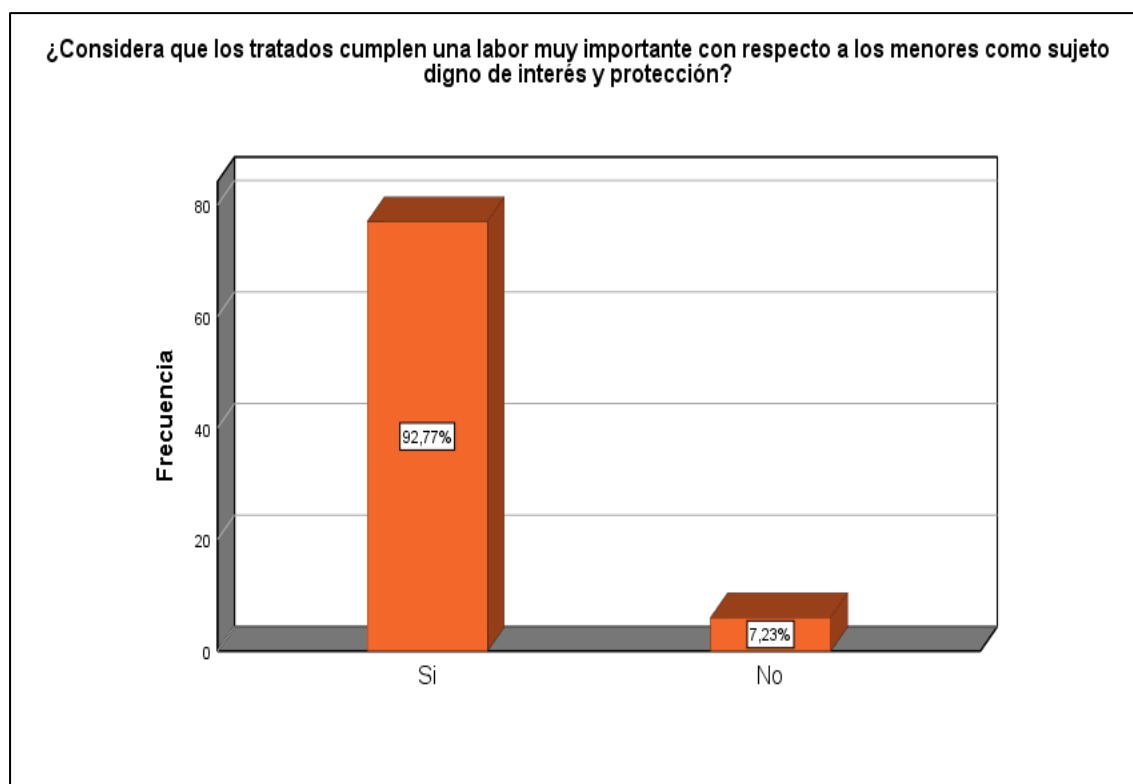
**Tabla 11**

*Resultado de, considera que, los tratados cumplen una labor muy importante con respecto a los menores como sujeto digno de interés y protección*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	77	92,8	92,8	92,8
	No	6	7,2	7,2	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

**Figura 4**

*Resultado de, considera que, los tratados cumplen una labor muy importante con respecto a los menores como sujeto digno de interés y protección*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 92,8% de encuestados consideran que, los tratados cumplen una labor muy importante con respecto a los menores como sujeto digno de interés y protección, mientras que el 7,2% consideran que no.



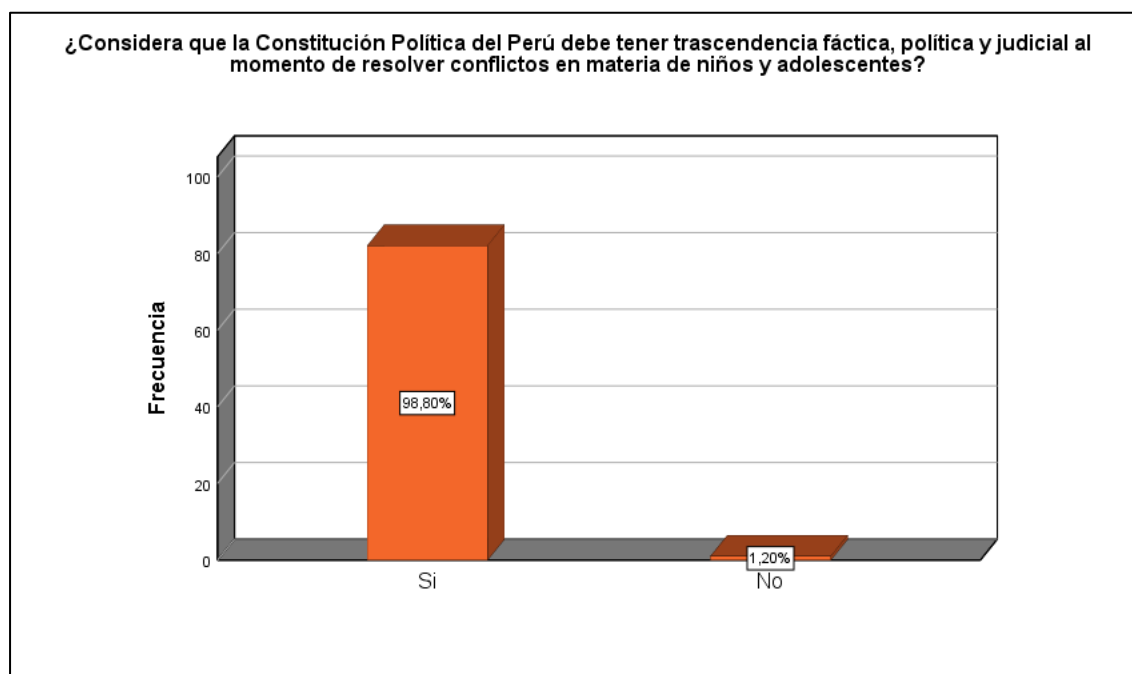
**Tabla 12**

*Resultado de, considera que, la Constitución Política del Perú debe tener trascendencia fáctica, política y judicial al momento de resolver conflictos en materia de niños y adolescentes*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	82	98,8	98,8	98,8
Válido	No	1	1,2	1,2	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

**Figura 5**

*Resultado de, considera que, la Constitución Política del Perú debe tener trascendencia fáctica, política y judicial al momento de resolver conflictos en materia de niños y adolescentes*



### ***Interpretación***

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 98,8% de encuestados consideran que, la Constitución Política del Perú debe tener trascendencia fáctica, política y judicial al momento de resolver conflictos en materia de niños y adolescentes, mientras que el 1,2% consideran que no.

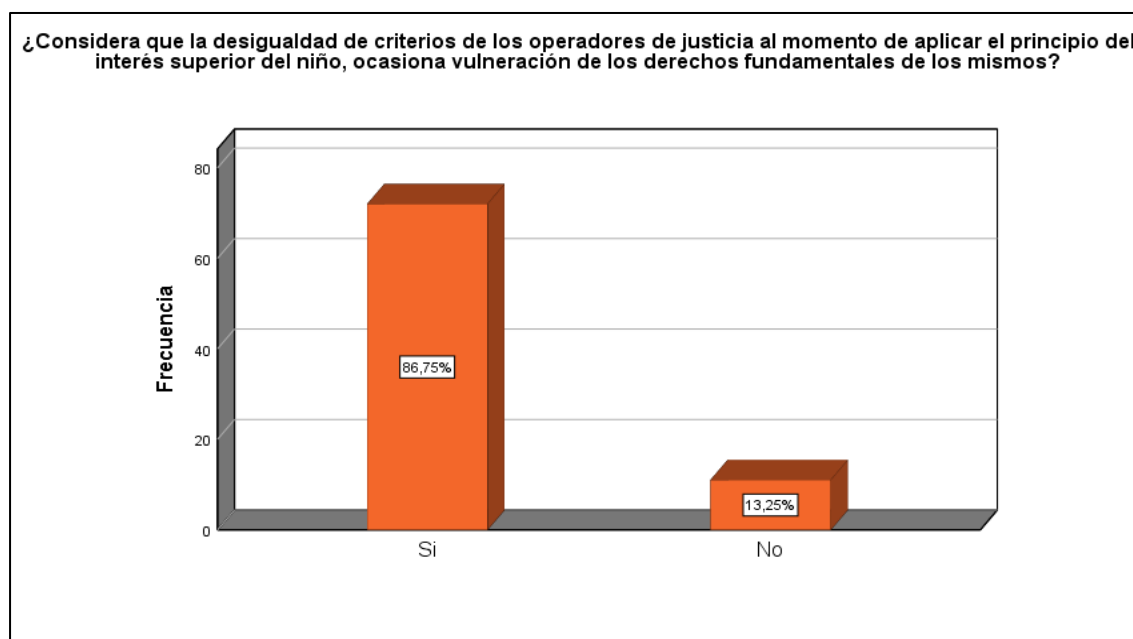
**Tabla 13**

*Resultado de, considera que, la desigualdad de criterios de los operadores de justicia al momento de aplicar el principio del interés superior del niño, ocasiona vulneración de los derechos fundamentales de los mismos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	72	86,7	86,7	86,7
Válido No	11	13,3	13,3	100,0
Total	83	100,0	100,0	

**Figura 6**

*Resultado de, consideran que, la desigualdad de criterios de los operadores de justicia al momento de aplicar el principio del interés superior del niño, ocasiona vulneración de los derechos fundamentales de los mismos*



### **Interpretación**

En el gráfico se evidencia que, el 86,7% de encuestados consideran que, la desigualdad de criterios de los operadores de justicia al momento de aplicar el principio del interés superior del niño, ocasiona vulneración de los derechos fundamentales de los mismos, mientras que el 13,3% consideran que no.

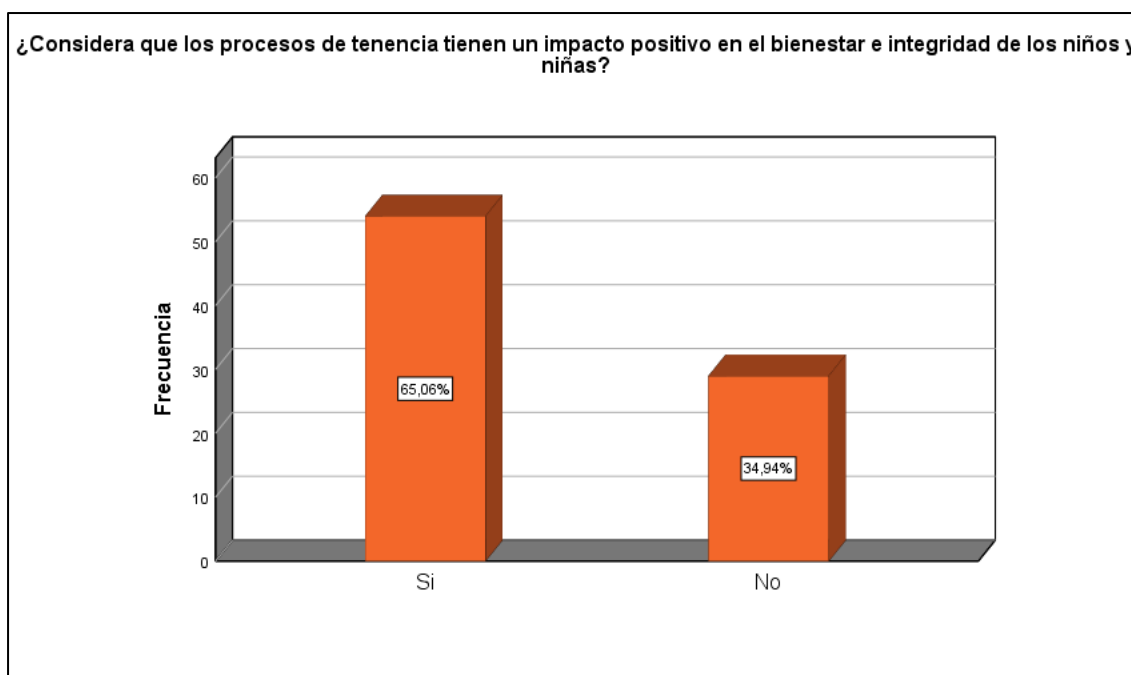
**Tabla 14**

*Resultado de, considera que, los procesos de tenencia tienen un impacto positivo en el bienestar e integridad de los niños y niñas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	54	65,1	65,1	65,1
	No	29	34,9	34,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

**Figura 7**

*Resultado de, considera que, los procesos de tenencia tienen un impacto positivo en el bienestar e integridad de los niños y niñas*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 65,1% de encuestados consideran que, los procesos de tenencia tienen un impacto positivo en el bienestar e integridad de los niños y niñas, mientras que el 34,9% consideran que no.

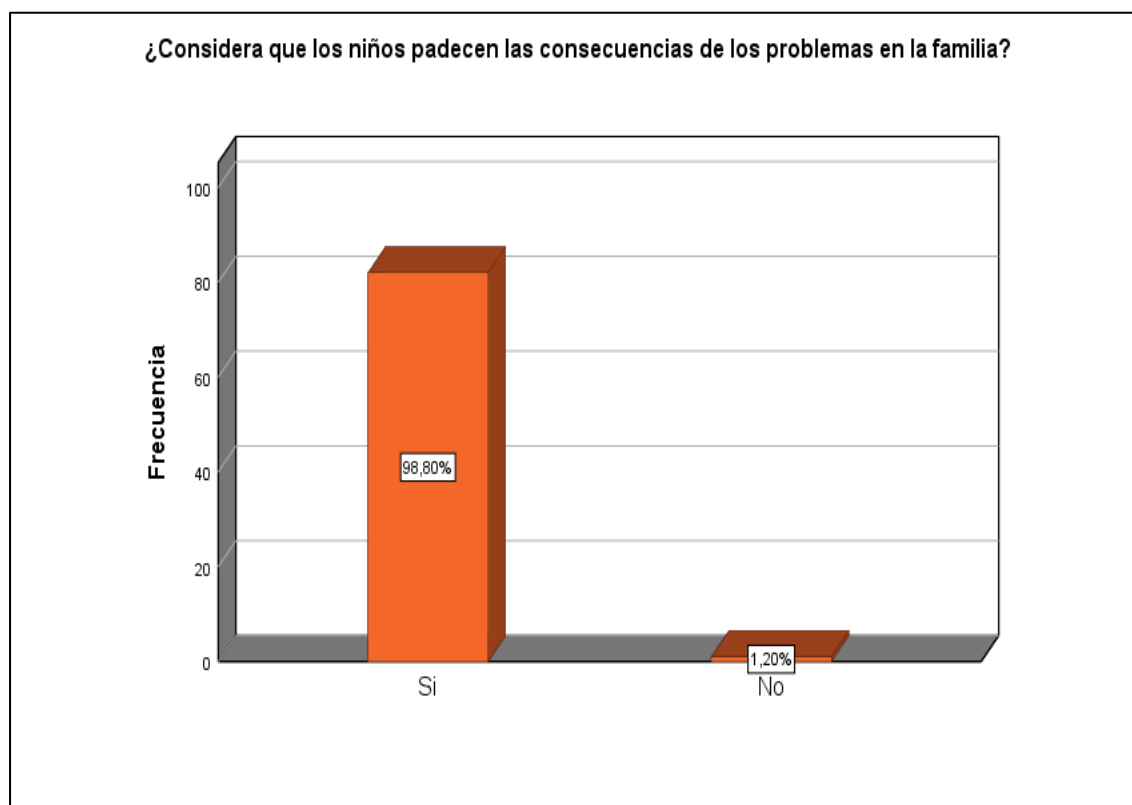
**Tabla 15**

*Resultado de, considera que, los niños padecen las consecuencias de los problemas en la familia*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	82	98,8	98,8	98,8
	No	1	1,2	1,2	100,0
Total		83	100,0	100,0	

**Figura 8**

*Resultado de, considera que, los niños padecen las consecuencias de los problemas en la familia*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 98,8% de encuestados consideran que, los niños padecen las consecuencias de los problemas en la familia, mientras que el 1,2% consideran que no.

**Tabla 16**

*Resultado de, considera que, la sociedad cumple un rol trascendente en el desarrollo del niño y adolescente*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	45	54,2	54,2	54,2
Válido	No	38	45,8	45,8	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

**Figura 9**

*Resultado de, considera que, la sociedad cumple un rol trascendente en el desarrollo del niño y adolescente*



### ***Interpretación***

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 54,2% de encuestados consideran que, la sociedad cumple un rol trascendente en el desarrollo del niño y adolescente, mientras que el 45,8% consideran que no.

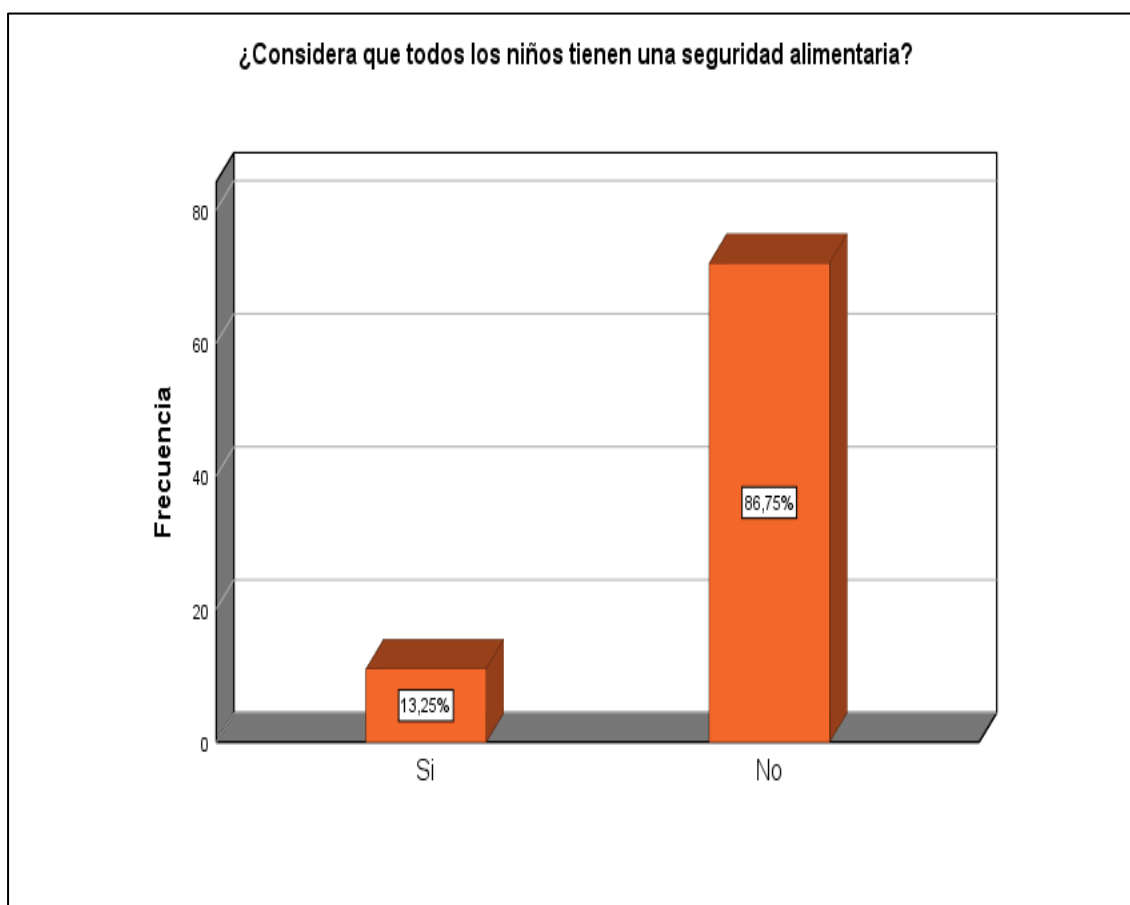
**Tabla 17**

*Resultado de, considera que, todos los niños tienen una seguridad alimentaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	11	13,3	13,3	13,3
Válido	No	72	86,7	86,7	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

**Figura 10**

*Resultado de, considera que, todos los niños tienen una seguridad alimentaria*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 13,3% de encuestados consideran que, todos los niños tienen una seguridad alimentaria, mientras que el 86,7% consideran que no.

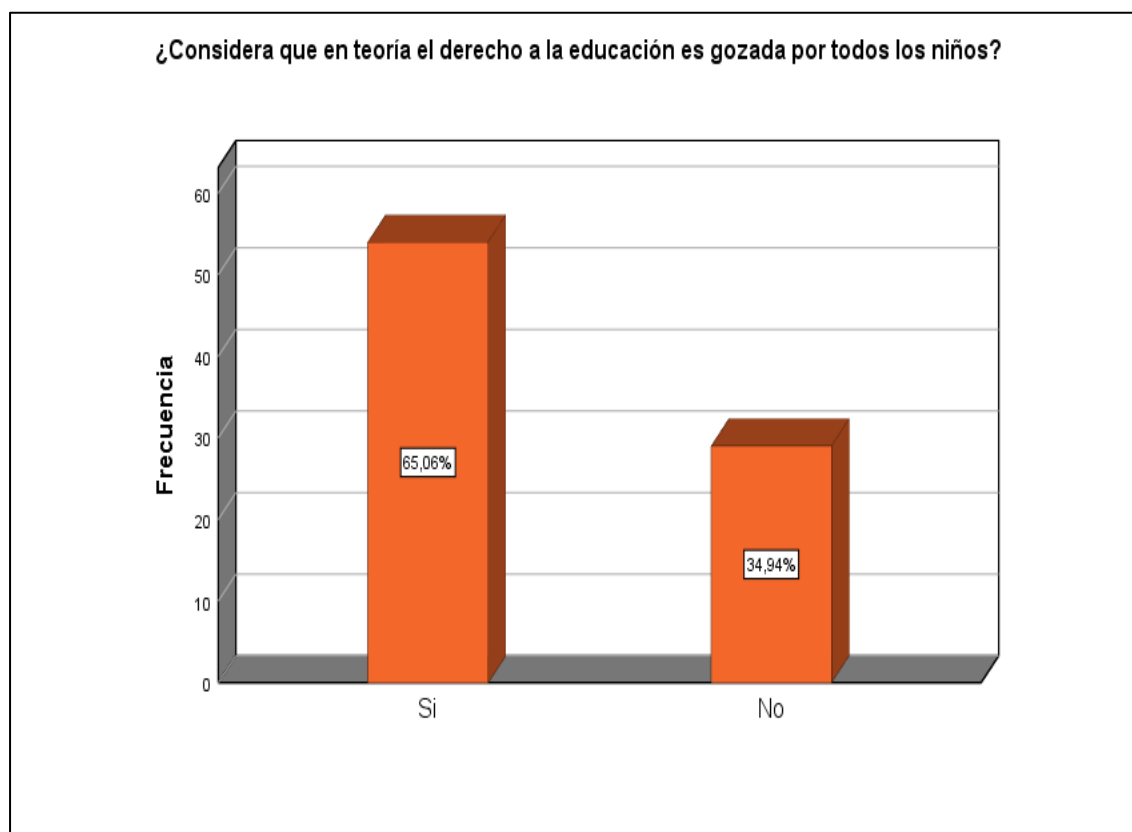
**Tabla 18**

*Resultado de, considera que, en teoría el derecho a la educación es gozada por todos los niños*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	54	65,1	65,1	65,1
	No	29	34,9	34,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

**Figura 11**

*Resultado de, considera que, en teoría el derecho a la educación es gozada por todos los niños*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 65,1% de encuestados consideran que, en teoría el derecho a la educación es gozada por todos los niños, mientras que el 34,9% consideran que no.

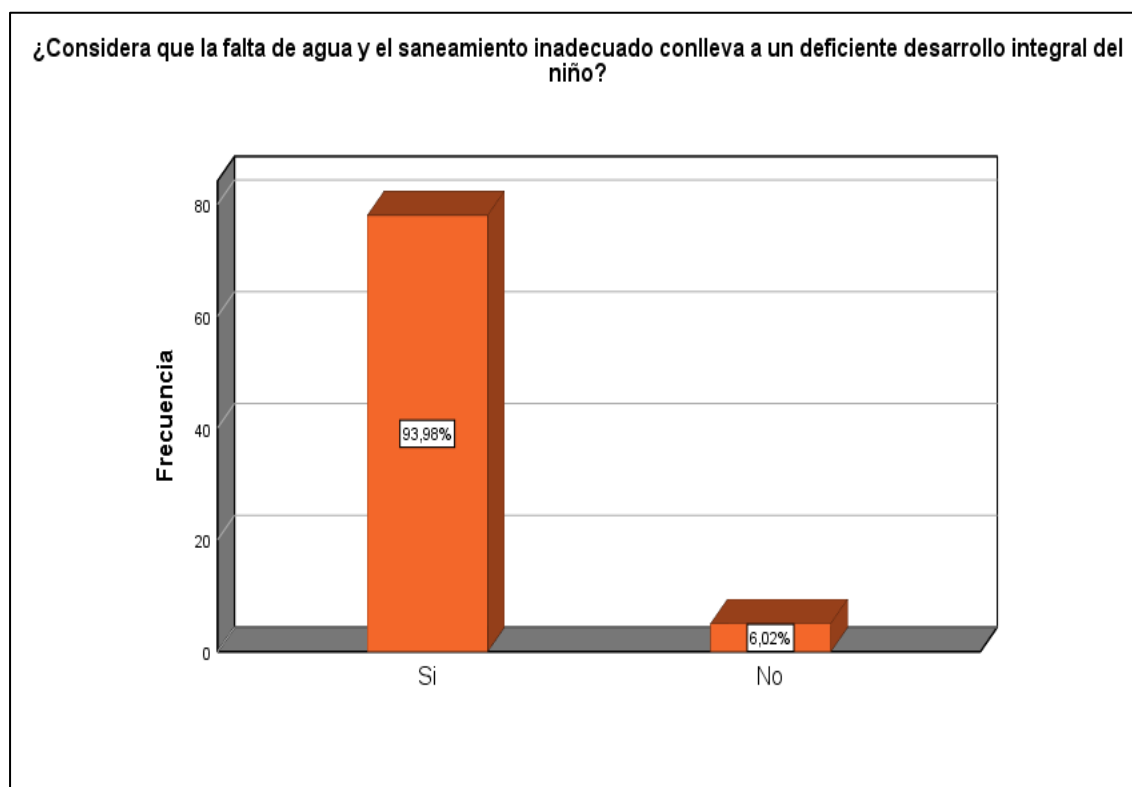
**Tabla 19**

*Resultado de, considera que, la falta de agua y el saneamiento inadecuado conlleva a un deficiente desarrollo integral del niño*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	78	94,0	94,0	94,0
Válido	No	5	6,0	6,0	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

**Figura 12**

*Resultado de, considera que, la falta de agua y el saneamiento inadecuado conlleva a un deficiente desarrollo integral del niño*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 94,0% de encuestados consideran que, la falta de agua y el saneamiento inadecuado conlleva a un deficiente desarrollo integral del niño, mientras que el 6,0% consideran que no.



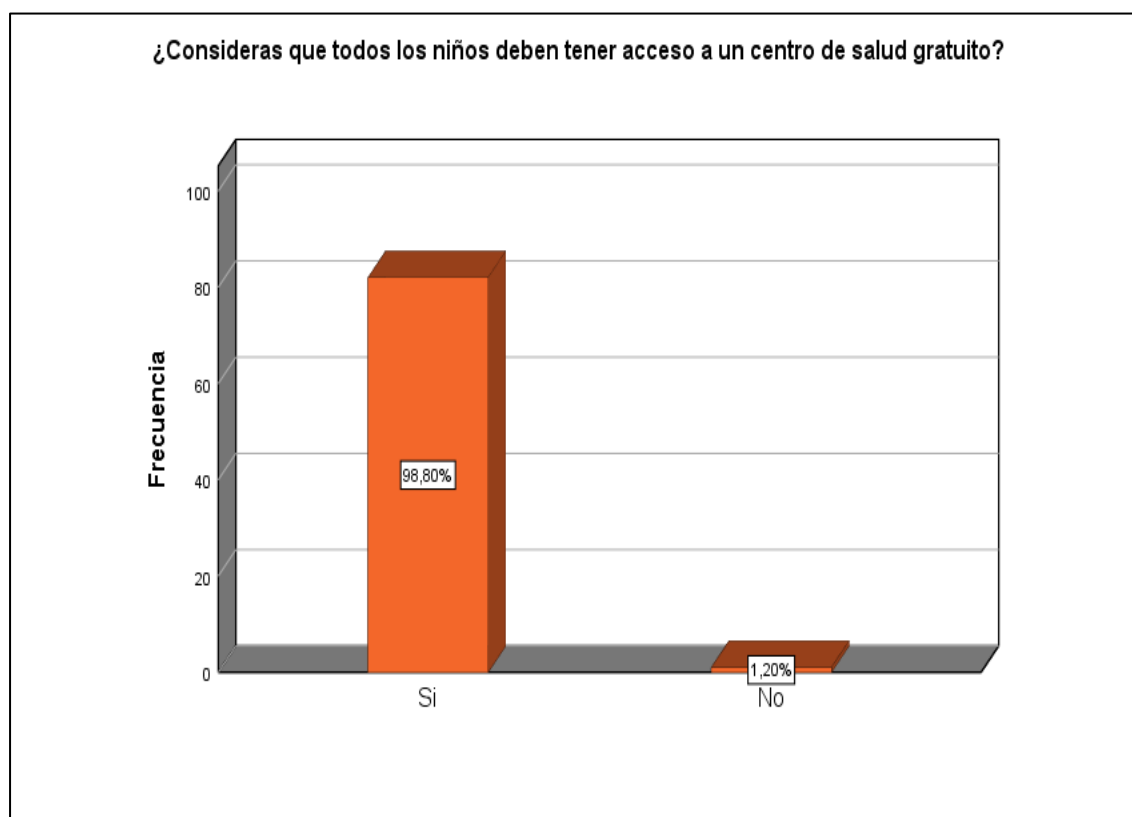
**Tabla 20**

*Resultado de, considera que, todos los niños deben tener acceso a un centro de salud gratuito*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	82	98,8	98,8	98,8
	No	1	1,2	1,2	100,0
Total		83	100,0	100,0	

**Figura 13**

*Resultado de, considera que, todos los niños deben tener acceso a un centro de salud gratuito*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 98,8% de encuestados consideran que, todos los niños deben tener acceso a un centro de salud gratuito, mientras que el 1,2% consideran que no.

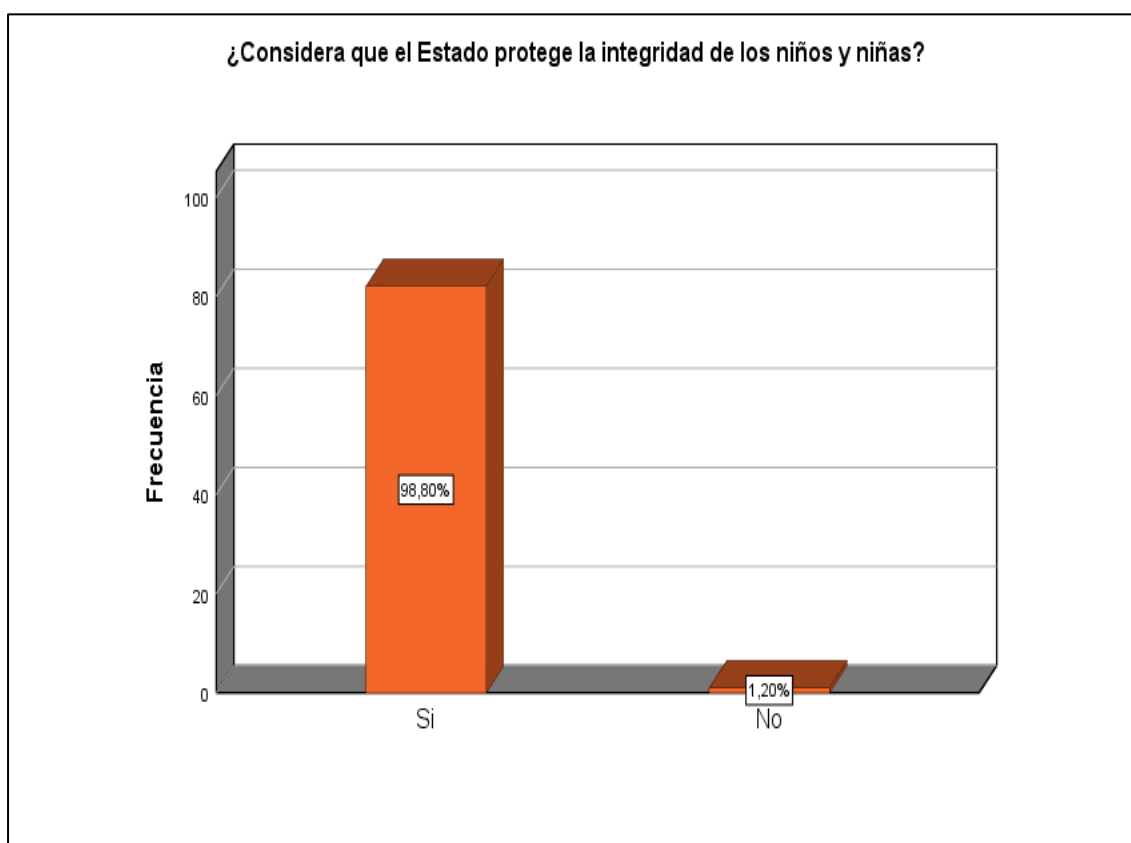
**Tabla 21**

*Resultado de, considera que, el Estado protege la integridad de los niños y niñas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	82	98,8	98,8	98,8
	No	1	1,2	1,2	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

**Figura 14**

*Resultado de, considera que, el Estado protege la integridad de los niños y niñas*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 98,8% de encuestados consideran que, el Estado protege la integridad de los niños y niñas, mientras que el 1,2% consideran que no.

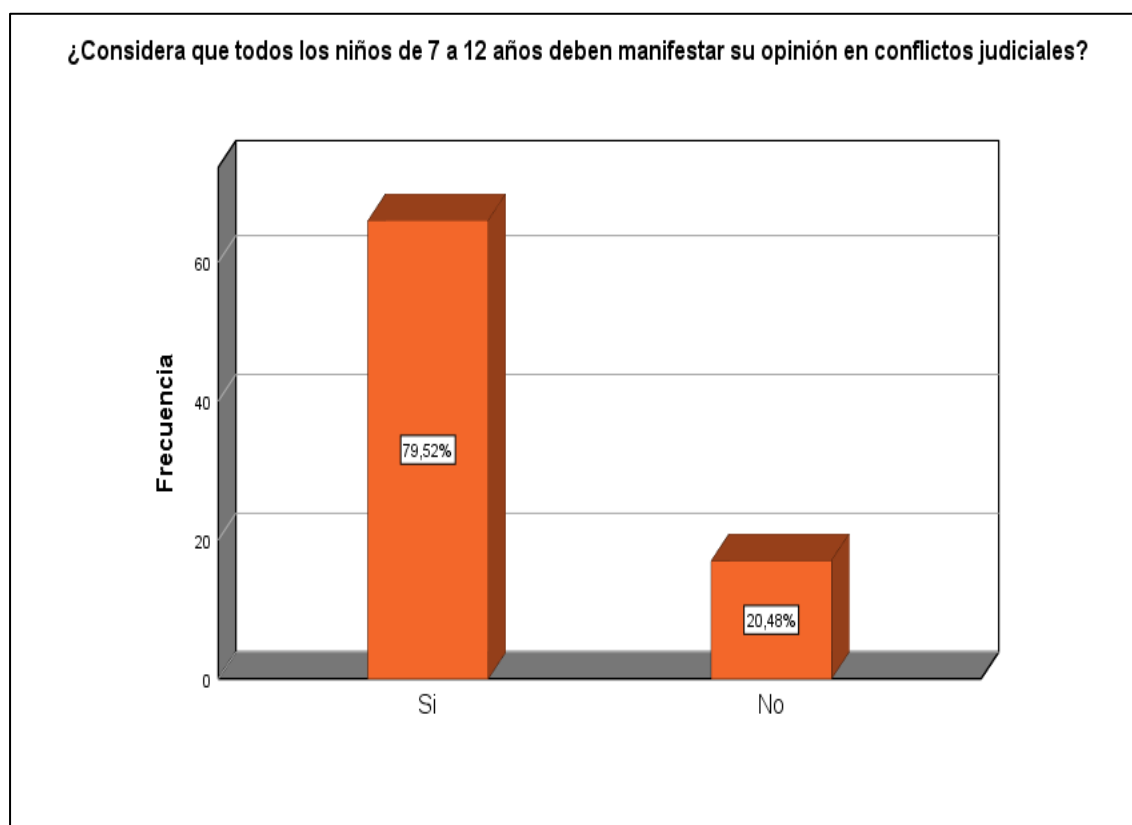
**Tabla 22**

*Resultado de, considera que, todos los niños de 7 a 12 años deben manifestar su opinión en conflictos judiciales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	66	79,5	79,5	79,5
Válido	No	17	20,5	20,5	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

**Figura 15**

*Resultado de, considera que, todos los niños de 7 a 12 años deben manifestar su opinión en conflictos judiciales*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 79,5% de encuestados consideran que, todos los niños de 7 a 12 años deben manifestar su opinión en conflictos judiciales, mientras que el 20,5% consideran que no.

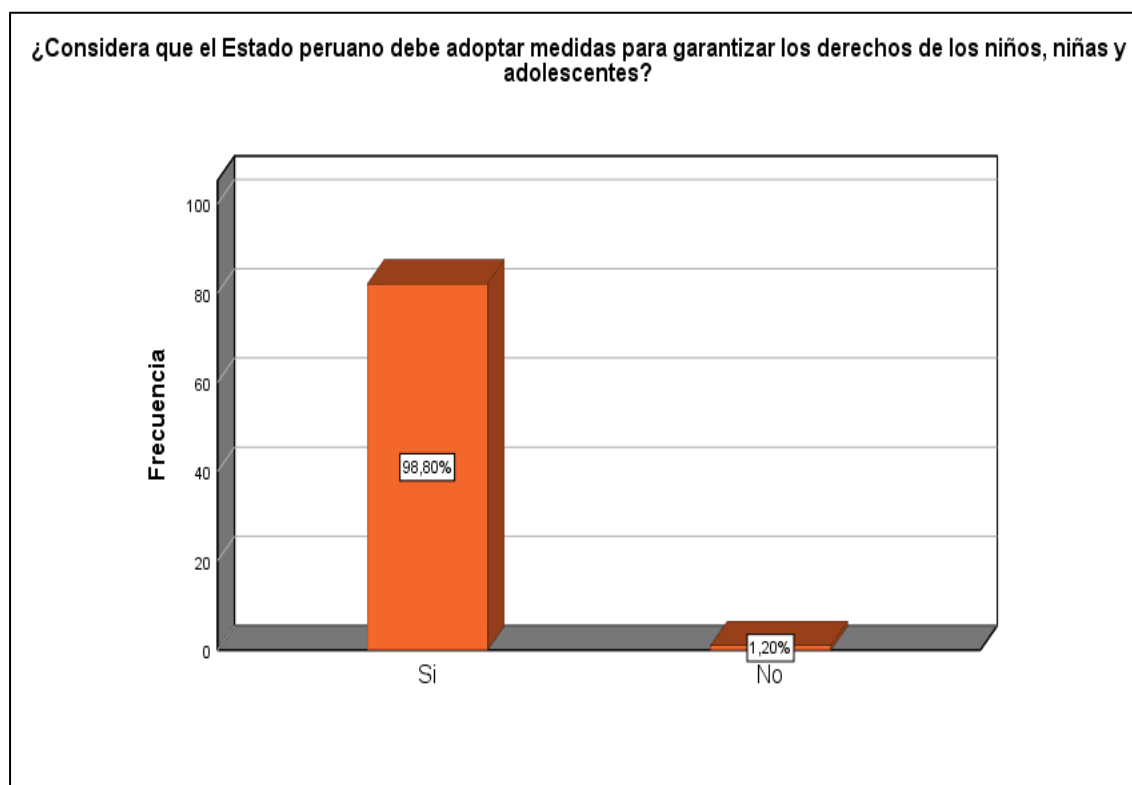
**Tabla 23**

*Resultado de, considera que, el Estado peruano debe adoptar medidas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	82	98,8	98,8	98,8
	No	1	1,2	1,2	100,0
Total		83	100,0	100,0	

**Figura 16**

*Resultado de, considera que, el Estado peruano debe adoptar medidas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 98,8% de encuestados consideran que, el Estado peruano debe adoptar medidas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mientras que el 1,2% consideran que no.

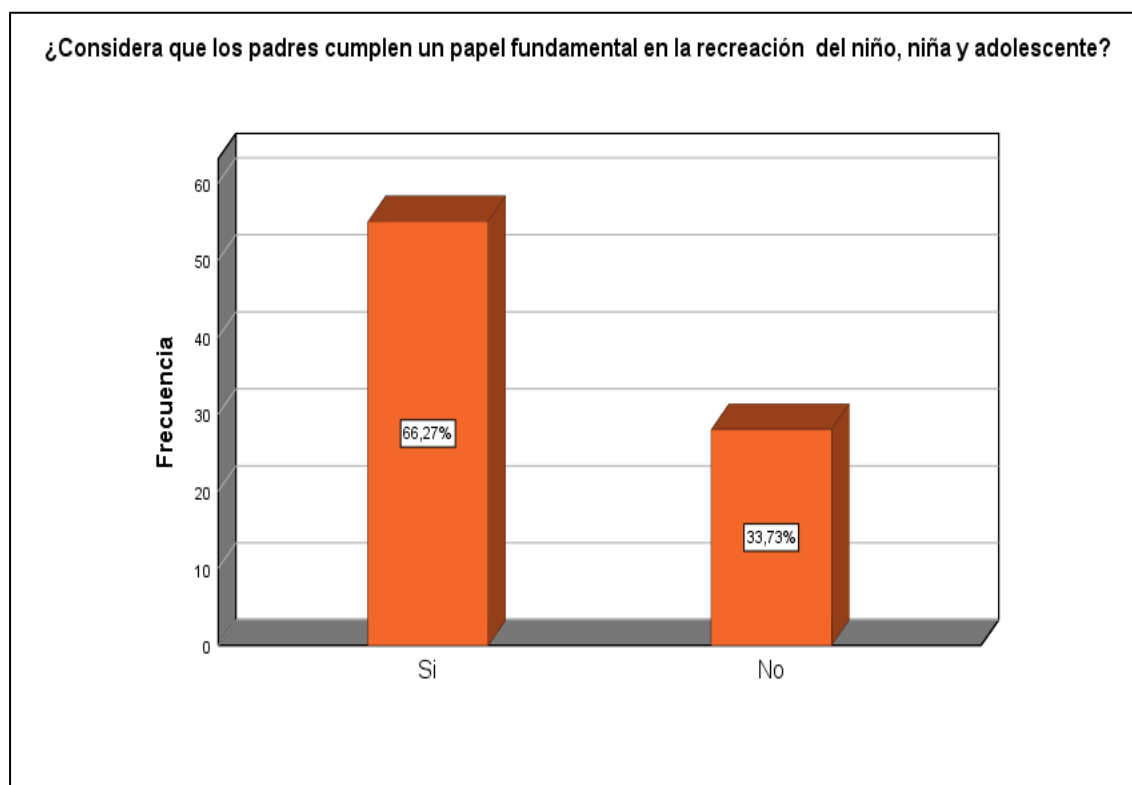
**Tabla 24**

*Resultado de, considera que, los padres cumplen un papel fundamental en la recreación del niño, niña y adolescente*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	55	66,3	66,3	66,3
Válido	No	28	33,7	33,7	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

**Figura 17**

*Resultado de, considera que, los padres cumplen un papel fundamental en la recreación del niño, niña y adolescente*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 66,3% de encuestados consideran que, los padres cumplen un papel fundamental en la recreación del niño, niña y adolescente, mientras que el 33,7% consideran que no.

**Tabla 25**

*Resultado de, considera que, la desintegración familiar conlleva a la alteración del bienestar del niño*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	80	96,4	96,4	96,4
	No	3	3,6	3,6	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

**Figura 18**

*Resultado de, considera que, la desintegración familiar conlleva a la alteración del bienestar del niño*



### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos se evidencia que, el 96,4% de encuestados consideran que, la desintegración familiar conlleva a la alteración del bienestar del niño, mientras que el 3,6% consideran que no.

### 4.3. Contrastación de hipótesis

Para establecer la prueba de hipótesis se aplicó el Coeficiente de Pearson para constatar si existe relación entre las variables de estudio. Por ello, como el instrumento a establecido preguntas de carácter consistente y congruentes, el instrumento ha tenido resultados altamente confiables lo cual también repercutió en la contrastación de hipótesis.

#### ***Hipótesis general***

Hi: Posiblemente la vulneración del principio del interés superior del niño pone en riesgo su desarrollo integral en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

Ho: Posiblemente la vulneración del principio del interés superior del niño no pone en riesgo su desarrollo integral en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

**Tabla 26**

*Contrastación de la hipótesis general*

		<b>Correlaciones</b>	
		VI	VD
VI	Correlación de Pearson	1	,671**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	83	83
VD	Correlación de Pearson	,671**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	83	83

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### ***Interpretación***

Según, la contrastación de hipótesis general se determina que la Significación bilateral es menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula indicando que existe relación entre las variables.

### **Hipótesis específica 1**

Hi: Existen las causas que conllevan a que se genere la vulneración del principio del interés superior del niño en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

Ho: No existen las causas que conllevan a que se genere la vulneración del principio del interés superior del niño en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

**Tabla 27**

*Contrastación de la hipótesis específica 1*

		<b>Correlaciones</b>	
		¿Considera usted que, en caso de colisión entre el principio del interés superior del niño y el debido proceso, debe ponderar el primero?	¿Considera que los procesos de tenencia tienen un impacto positivo en el bienestar e integridad de los niños y niñas?
¿Considera usted que, en caso de colisión entre el principio del interés superior del niño y el debido proceso, debe ponderar el primero?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1  83	,381**  83
¿Considera que los procesos de tenencia tienen un impacto positivo en el bienestar e integridad de los niños y niñas?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,381**  83	1  83

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**



Se determina que existe relación entre las variables ya que la significación bilateral es menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula.

### ***Hipótesis específica 2***

Hi: Existen los factores que ponen en riesgo el desarrollo integral del niño en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

Ho: No existen los factores que ponen en riesgo el desarrollo integral del niño en el distrito de San Juan de Miraflores 2019.

**Tabla 28**

*Contrastación de la hipótesis específica 2*

<b>Correlaciones</b>			
		¿Considera que los tratados cumplen una labor muy importante con respecto a los menores como sujeto digno de interés y protección?	¿Considera que todos los niños tienen una seguridad alimentaria?
¿Considera que los tratados cumplen una labor muy importante con respecto a los menores como sujeto digno de interés y protección?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1  83	,109  ,326 83
¿Considera que todos los niños tienen una seguridad alimentaria?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,109  ,326 83	1   83

### ***Interpretación***

Según, los resultados se determinan que existe relación entre las variables, por lo que se rechaza la hipótesis nula.

**CAPÍTULO V**

**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**

**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

Es importante tener en cuenta que tanto la hipótesis general, está respaldado con las siguientes investigaciones:

Martínez (2017) en su investigación que refiere la vulneración del principio del interés superior del niño, señala que a causa de las familias disfuncionales han surgido conflictos por la custodia de los menores, perjudicando arduamente al entorno familiar, teniendo entre los más afectados a los menores, a causa de la separación de los padres. Por ende, los encargados de administrar justicia deben dar solución a esta problemática a fin de resguardar el interés de los niños.

Chanquín (2015) en su investigación refiere que, las entidades de repartir justicia deben fiscalizar y garantizar el bien estar del niño, basándose de que los derechos del niño son de naturaleza fundamental, y, por ende, es deber del estado brindar una seguridad jurídica a los niños.

Quispe (2017) en su investigación señala que, la alimentación es un derecho fundamental del que debería gozar todo menor, sin embargo, la realidad refleja que lo contrario ya que existe situaciones donde el obligado no se encuentra con la estabilidad económica para cumplir con responsabilidad alimentaria, siendo afectado de manera directa el menor.

Canales (2015) en su investigación titulada el trabajo infantil y la vulneración del principio del interés superior del niño menciona que sin lugar a duda la labor infantil es una problemática que pone a la deriva el desarrollo integral de los niños as y adolescentes, por lo que el estado debe combatir y resguardar la integridad de los menores

Todos los autores mencionados en los párrafos anteriores corroboran que existe una vulneración al principio del interés superior del niño, en consecuencia, de

ello, se pone en riesgo su desarrollo integral. Según el instrumento aplicado que es el cuestionario, se ha demostrado gráficamente que las respuestas obtenidas por el grupo de especialistas en la materia, es aceptada por la población

## 5.2. Conclusiones

**Primera:** Se ha concluido que, en esta investigación existe vulneración al principio del interés superior del niño relacionada con la afectación a su desarrollo integral ,ya que el estado como protector de los derechos de los niños no está actuando responsablemente al momento de tomar decisiones cuando se encuentra en conflicto los interés de los niños, vulnerándose se esta manera los derechos protegidos por la constitución política del Perú y por los diferentes organismos internacionales encargados de velar por los intereses de los menores.

**Segunda:** Con forme se respalda con el grafico numero 18 señala que el 89,36 por ciento considera que la desintegración familiar conlleva a la alteración del bien estar del niño, el grafico número 2 que el 96,6 por ciento que el trabajo infantil es una actividad que, si pone en riesgo el principio del interés superior del niño, el grafico numero 17 el 66,27 por ciento considera que los padres si cumplen un papel fundamental en la recreación del menor.

**Tercera:** Las causas que conlleva a que se genere la vulneración del principio del interés superior del niño es la falta de una seguridad alimentaria debido a que la realidad social no permite que todos los niños tengan una alimentación adecuada y eficiente debido a que en los procesos judiciales no se establece un monto adecuado para poder cubrir con la canasta básica familiar a fin de resguardar el derecho a la alimentación.

Los factores que ponen en riesgo el desarrollo integral del niño es la labor infantil ya que es una problemática que refleja ciertas controversias puesto que pone

a la deriva el desarrollo integral de los niños y niñas y adolescentes. Por lo que el estado debe de combatir y resguardar la integridad de los menores, o en todo caso debe de regularse y cumplirse unos lineamientos en la labor infantil para que no realicen trabajos forzosos que vulneren su integridad

### **5.3. Recomendaciones**

**Recomendación 1:** El estado debería desarrollar y ejecutar políticas públicas como también privadas con la finalidad de beneficiar a todos los niños, ya que son ellos los más vulnerables dentro de la sociedad.

**Recomendación 2:** Se deben desarrollar estrategias como la creación de proyectos que tengan que ver con una alimentación adecuada para todos los niños, creando comedores gratuitos impulsadas por las instituciones públicas, en la cual, todos los niños en especial los que no estén protegidos y se encuentren en estado de abandono tengan acceso a esta.

**Recomendación 3:** El estado, por medio de las diferentes instituciones públicas debe erradicar el trabajo infantil ya que miles de niños se ven expuestos a diferentes peligros, realizando trabajos que afectan a su desarrollo integral. El estado debería crear albergues que cuenten con todos los servicios básicos, donde los menores estén realmente protegidos de todos los peligros.

## **REFERENCIAS**

- Aguilar, G. (2008). El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos. *Estudios Constitucionales*, 6(1), 223-247. <https://www.redalyc.org/pdf/820/82060110.pdf>
- Aguilera, M. (2008). *Los criterios de equidad en la resolución del juez de familia. Análisis de la jurisprudencia emanada del tribunal de familia de Valdivia en materia de cuidado personal de los hijos* [Tesis de pregrado, Universidad Austral de Chile]. Repositorio Institucional UACH. <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2008/fja283c/doc/fja283c.pdf>
- Alvarado, E. (2011). *Violación al principio del interés superior del niño en las impugnaciones interpuestas en el juzgado de primera instancia de la niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal de alta Verapaz* [Tesis de pregrado, Universidad Rafael Landívar]. Repositorio Institucional URL. <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2011/07/01/Alvarado-Ely.pdf>
- Arcana, J. (2018). *La aplicación del interés superior del niño en la variación de tenencia* [Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Institucional UWIENER. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1819>
- Baeza, G. (2001). El interés superior del niño: derecho de rango constitucional, su recepción en la legislación nacional y aplicación en la jurisprudencia. *Revista chilena de derecho*, 28(2), 355-362. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2650315>
- Barletta, M. (2018). *Derecho de la niñez y adolescencia*. Fondo Editorial PUCP.
- Canales, I. (2015). *El trabajo infantil y la vulneración del principio del interés superior del niño en el mercado de abastos Huancavelica 2013* [Tesis de pregrado,

- Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH.  
<https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/535>
- Cáceres, M. y Lagos, A. (2018). *Principio del interés superior del niño, niña y adolescente como criterio de adjudicación* [Tesis de pregrado, Universidad De Chile]. Repositorio Institucional UCHILE.  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/151240>
- Código de los niños y adolescentes (2021). *Lpderecho*. <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/>
- Constitución Política del Perú (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Convención Sobre los Derechos del Niño (1989). *Naciones Unidas*.  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>
- Cueva, M. (2017). *La declaración judicial de abandono de menor y la vulneración del principio interés superior del adolescente en la Corte De Justicia Del Santa – 2016* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/10268>
- Chanquín, S. (2005). *Inobservancia del principio del interés superior del niño en la emisión de resoluciones por parte de los tribunales de justicia, especialmente en el ramo de familia de la ciudad de Guatemala* [Tesis de pregrado, Universidad De San Carlos De Guatemala]. Repositorio Institucional USAC.  
[http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_6191.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_6191.pdf)
- Chávez, J. y Chevarría, J. (2018). *El interés superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre su regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad



Católica Del Perú]. Repositorio Institucional PUCP.

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13773>

Declaración Universal de Los Derechos Humanos (1948). *Naciones Unidas*.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Ley N° 30466 (2016). *Ley Que Establece Parámetros Y Garantías Procesales Para La Consideración Primordial Del Interés Superior Del Niño*.

<https://img.legis.pe/wp-content/uploads/2016/06/Nueva-Ley-N%C2%BA-30466-fija-par%C3%A1metros-para-garantizar-el-inter%C3%A9s-superior-del-ni%C3%B1o.pdf>

López, R. (2015). Interés superior de los niños y niñas: definición y contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 51-70.

<https://revistaumanizales.cinde.org.co/rllcsnj/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/1635>

Martínez, J. (2017). *La Vulneración del principio del interés superior del niño y la custodia compartida de los hijos en situaciones de crisis familiar* [Tesis de pregrado, Universidad de los Hemisferios]. Repositorio Institucional UHEMISFERIOS.

<http://dspace.uhemisferios.edu.ec:8080/xmlui/handle/123456789/739>

Medina, F. (2016). *Vulneración de los principios de interés superior del niño e igualdad al aplicarse similares medidas de protección tanto a los niños y adolescentes de 12 a 14 años en conflicto con la ley penal, como a los niños y adolescentes en situación de desprotección familiar* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO.

<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/3865>

- Oliveros, Y. (2013). *Vulneración del interés superior de la niña, niño y adolescente en el proceso de adopción* [Tesis de pregrado, Universidad Siglo 21]. Repositorio Institucional UESIGLO21. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12108/Oliveros,%20Yemina%20Andrea.pdf?sequence=1>
- Quispe, J. (2017). *El interés superior del niño frente al incumplimiento de la obligación alimentaria* [Tesis de pregrado, Universidad Científica Del Perú]. Repositorio Institucional UCP. [http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/226#:~:text=La%20presente%200tesis%20denominada%20%E2%80%99CEL,frente%20al%20incumplimiento%20de%20la](http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/226#:~:text=La%20presente%20tesis%20denominada%20%E2%80%99CEL,frente%20al%20incumplimiento%20de%20la)
- Rojas, E. (2017). *Vulneración del interés superior del niño en estado de abandono en la adopción judicial con acogimiento familiar en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez De Mayolo]. Repositorio Institucional UNASAM. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1868>
- Rubio, M. y Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.
- Saramago, J. (2007). *Las pequeñas memorias*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Alfaguara.
- Velásquez, V. (2007). *El principio de interés superior del niño contenido en la convención internacional sobre los derechos del niño, como principio rector en los procesos de separación y divorcio voluntario* [Tesis de pregrado, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Institucional USAC. [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_6864.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_6864.pdf)

Zermatten, J. (2003). *El interés Superior del Niño Del Análisis literal al Alcance Filosófico*. [https://www.childsrights.org/documents/publications/wr/wr\\_interes-superior-nino2003.pdf](https://www.childsrights.org/documents/publications/wr/wr_interes-superior-nino2003.pdf)

## **ANEXOS**

## Anexo 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO Y LA AFECTACION A SU DESARROLLO INTEGRAL					
Problema	Objetivo	Hipótesis	Operacionalización De Variables		Metodología
<p><b>A. General.</b> ¿En qué medida la vulneración del principio del interés superior del niño pone en riesgo su desarrollo integral en San Juan de Miraflores 2019?</p> <p><b>B. Específicos.</b> ¿Cuáles son las causas que conllevan a que se genere la vulneración del principio del interés superior del niño San Juan de Miraflores? ¿Cuáles son los factores que ponen en riesgo el desarrollo integral del niño San Juan de Miraflores?</p>	<p><b>A. General.</b> Determinar en qué medida la vulneración del principio del interés superior del niño ponen en riesgo su desarrollo integral en San Juan de Miraflores 2019</p> <p><b>B. Específicos.</b> Determinar cuáles son las causas que conllevan a que se genere la vulneración del principio del interés superior del niño San Juan de Miraflores. Determinar cuáles son los factores que ponen en riesgo el desarrollo integral del niño San Juan de Miraflores.</p>	<p><b>A. General</b> Hi: Posiblemente la vulneración del principio del interés superior del niño pone en riesgo su desarrollo integral en San Juan de Miraflores. Ho: Posiblemente la vulneración del principio del interés superior del niño no pone en riesgo su desarrollo integral en San Juan de Miraflores 2019</p> <p><b>B. específicas</b> <b>Hipótesis específica 1:</b> Hi: Existen las causas que conllevan a que se genere la vulneración del principio del interés superior del niño San Juan de Miraflores. Ho: No existen las causas que conllevan a que se genere la vulneración del principio del interés superior del niño San Juan de Miraflores.</p> <p><b>Hipótesis específica 2</b> Hi: Existen los factores que ponen en riesgo el desarrollo integral del niño. Ho: No existen los factores que ponen en riesgo el desarrollo integral del niño San Juan de Miraflores.</p>	<p><b>V.I</b> Variable independiente: Principio del interés superior del niño</p> <p><b>V.II</b> Variable Dependiente: Afectación a su desarrollo integral</p>	<p>-Doctrina</p> <p>-Bases legales</p> <p>-Tratados</p> <p>-Constitución política del Perú</p> <p>-Código de los niños y adolescentes (2000).</p> <p>-Biológico</p> <p>-Psicológico</p> <p>-Social</p> <p>Derechos fundamentales del niño</p> <p>-Alimentación</p> <p>-Educación</p> <p>-Agua</p> <p>-Salud</p> <p>-Identidad</p> <p>-Libertad de expresión</p> <p>-Protección y esparcimiento</p> <p>-Tener familia</p>	<p>Por excelencia esta investigación ha consignado un tipo de estudio denominado; básico puro. Esta orbita recolecta información sustancial por medio de teorías, ensayos, tesis y leyes, con lo cuales se construye una conclusión respecto al problema de investigación.</p> <p>Es un estudio cuantitativo porque emplea datos numéricos.</p> <p>La investigación concentra la esencia de un diseño descriptivo explicativo, afirmando que existe cuantiosa relación entre las dos variables de estudio.</p> <p>Es un diseño no experimental, a medida que las variables describen situaciones ya existentes en su entorno natural.</p>

## Anexo 2

### OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
Variable independiente: Principio del interés superior del niño	Este principio es un núcleo esencial y primordial, en los diferentes procesos donde interviene los niños y niñas y adolescentes.	Doctrina	Debido proceso	1.- ¿Considera Ud. Que en caso de colisión entre el principio del interés superior del niño y el debido proceso debe ponderar el primero?	Sí/No
			Trabajo infantil	2.- ¿Considera que el trabajo infantil es una actividad que pone en riesgo el principio del interés superior del niño?	
			Operadores de justicia	3.- ¿Considera Ud. Que los operadores de justicia tienen el deber de garantizar la protección del principio del interés superior del niño en cada proceso judicial?	
		Bases legales	Tratados	4.- ¿Considera que los tratados cumplen una labor muy importante con respecto a los menores como sujeto digno de interés y protección?	
			Constitución Política del Perú	5.- ¿Considera que la Constitución Política del Perú debe tener trascendencia fáctica, política y judicial al momento de resolver conflictos en materia de niños?	
			Derechos fundamentales	6.- ¿Considera que la desigualdad de criterios de los operadores de justicia al momento de aplicar el principio del interés superior del niño ocasiona vulneración de los derechos fundamentales de los mismos?	

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
Variable dependiente: Afectación a su desarrollo integral	Son perjuicios que ponen a la deriva la integridad de los menores, ya sea por diversos factores como: trabajo infantil, desintegración del hogar, demandas contenciosas sobre su tenencia, entre otros.	Desarrollo integral  Derechos fundamentales del niño	<p>Biológico</p> <p>Psicológico</p> <p>Social</p> <p>Alimento</p> <p>Educación</p> <p>Agua</p> <p>Salud</p> <p>Identidad</p> <p>Libertad de</p> <p>Expresión</p> <p>Protección</p> <p>Recreación y esparcimiento</p> <p>Tener familia</p>	<p>1.- ¿Considera que los procesos de tenencia tienen un impacto positivo en el bienestar e integridad de los niños y niñas?</p> <p>2.- ¿Considera que los niños padecen las consecuencias de los problemas en la familia?</p> <p>3.- ¿Consideras que la sociedad cumple un rol trascendente en el desarrollo del niño y adolescente?</p> <p>4.- ¿Considera que todos los niños tienen una seguridad alimentaria?</p> <p>5.- ¿considera que en teoría el derecho a la educación es gozada por todos los niños?</p> <p>6.- ¿considera que la falta de agua y el saneamiento inadecuado conlleva a un deficiente desarrollo integral del niño?</p> <p>7.- ¿consideras que todos los niños deben tener acceso a un centro de salud gratuito?</p> <p>8.- ¿Considera que el estado protege o no, a los niños a una identidad?</p> <p>9.- ¿Considera que todos los niños de 7 a 12 años deben manifestar su opinión en conflictos judiciales?</p> <p>10.- ¿Considera que el estado peruano debe adoptar medidas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes?</p> <p>11.- ¿Considera que los padres cumplen un papel fundamental en la recreación del niño, niña y adolescente?</p> <p>12.- ¿Considera que la desintegración familiar conlleva a la alteración del bienestar del niño?</p>	<p>1. SI</p> <p>2. NO</p>

## **Anexo 3**

### **Cuestionario**

#### CUESTIONARIO SOBRE EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA AFECTACION A SU DESARROLLO INTEGRAL

Agradecemos su participación en el desarrollo del siguiente cuestionario.

El cuestionario es anónimo:

#### **Aspectos generales**

##### 1.1. Sexo

a) Masculino

b) Femenino

#### **I. Preguntas del cuestionario**

1. ¿Considera usted que, en caso de colisión entre el principio del interés superior del niño y el debido proceso, debe ponderar el primero?

a) Si ( )

b) No ( )

2. ¿Considera que el trabajo infantil es una actividad que pone en riesgo el principio del interés superior del niño?

a) Si ( )

b) No ( )

3. ¿Considera usted que los operadores de justicia tienen el deber de garantizar la protección del principio del interés superior del niño en cada proceso judicial?

a) Si ( )

b) No ( )

4. ¿Considera que los tratados cumplen una labor muy importante con respecto a los menores como sujeto digno de interés y protección?

a) Si ( )

b) No ( )

5. ¿Considera que la Constitución Política del Perú debe tener trascendencia fáctica, política y judicial al momento de resolver conflictos en materia de niños y adolescentes?



a) Si ( )                      b) No ( )

6. ¿Considera que la desigualdad de criterios de los operadores de justicia al momento de aplicar el principio del interés superior del niño, ocasiona vulneración de los derechos fundamentales de los mismos?

a) Si ( )                      b) No ( )

7. ¿Considera que los procesos de tenencia tienen un impacto positivo en el bienestar e integridad de los niños y niñas?

a) Si ( )                      b) No ( )

8. ¿Considera que los niños padecen las consecuencias de los problemas en la familia?

a) Si ( )                      b) No ( )

9. ¿Consideras que la sociedad cumple un rol trascendente en el desarrollo del niño y adolescente?

a) Si ( )                      b) No ( )

10. ¿Considera que todos los niños tiene una seguridad alimentaria?

a) Si ( )                      b) No ( )

11. ¿Considera que en teoría el derecho a la educación es gozada por todos los niños?

a) Si ( )                      b) No ( )

12. ¿Considera que la falta de agua y el saneamiento inadecuado conlleva a un deficiente desarrollo integral del niño?

a) Si ( )                      b) No ( )

13. ¿consideras que todos los niños deben tener acceso a un centro de salud gratuito?

a) Si ( )                      b) No ( )

14. ¿Considera que el Estado protege a los niños a una identidad?

a) Si ( )                      b) No ( )

15. ¿Considera que todos los niños de 7 a 12 años deben manifestar su opinión en conflictos judiciales?

a) Si ( )                      b) No ( )

16. - ¿Considera que el estado peruano debe adoptar medidas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

a) Si ( )                      b) No ( )

17. - ¿Considera que los padres cumplen un papel fundamental en la recreación del niño, niña y adolescente?

a) Si ( )                      b) No ( )

18. - ¿Considera que la desintegración familiar conlleva a la alteración del bienestar del niño?

a) Si ( )                      b) No ( )